

No. 02.375.619

Fecha Elaboración: 14/12/2020 09:38:00 a. m.

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

**AL : Señor Almirante (RA)
HERNANDO WILLS VÉLEZ
Gerente General
Industria Militar**

En desarrollo del plan de acción de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autorizado por la Gerencia y dado a conocer mediante oficio No. 02.277.182 del 11 de marzo de 2020, y ajustado con documentos Nos. 02.289.526 de abril 30 de 2020 y 02.347.867 de octubre 6 de 2020, en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento del resultado de auditoría presentado con documento No. 02.309.663 "IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996" de julio 15 de 2020, de manera atenta me permito enviar al señor Almirante (RA) Gerente General, el resultado de la verificación a la información suministrada por los procesos después del cierre de la auditoría en referencia:

1. La Oficina de Control Interno presentó el resultado de la auditoría al grupo Directivo en la que se informó el alcance, los objetivos y los hallazgos, adicionalmente se hizo referencia al procedimiento para Gestionar los Roles de la oficina de Control Interno numeral 4.3 Descripción de las etapas de la auditoría al Sistema de Control Interno, "El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría". Se documentó en el acta de asistencia a reunión No.474 de diciembre 12 de 2019.

1.1. Se generó el documento No. 02.248.169 - IM-OC-OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de



SC 537 - 1,2,3



SA 344 - 1,2,3



OS 396 - 1,2,3



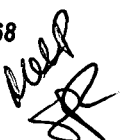
SI - CER 180683



BASC

COLBOG00888-1-2

OFICINAS CENTRALES

Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786
www.indumil.gov.co

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996 en el que se anexa el plan de mejoramiento y el resultado de la auditoría el cual contiene 39 comentarios generales, 14 oportunidades de mejora, 11 limitantes, 9 hallazgos y 3 conclusiones.

El Gerente General en el documento No.02.248.169 con fecha diciembre 10 de 2019 dirigido a las dependencias (Subgerencias – Jefes de oficina – Jefes de proceso) genera las siguientes instrucciones: *“Dar estricto cumplimiento a las actividades incluidas en este oficio”.*

- 1.2.El 26 de diciembre de 2019 la Oficina de Control Interno realizó los siguientes documentos: *02.254.045 - IM-OC-OCI Recomendación para que se adelanten las investigaciones administrativas y disciplinarias del caso. y 02.254.048 - IM-OC-OCI Envío Informe de Auditoría Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia con destino a la Contraloría General de la República.*
- 1.3La Gerencia General el 26 de diciembre de 2019 emite el documento No. *02.254.436 SOLICITUD PRORROGA ENTREGA INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO MARCO DE COPRODUCCIÓN DE FECHA 07-10-1996* en el cual solicita un plazo de tres (3) meses para que las diferentes dependencias revisen y alleguen toda la documentación, soporte que permita aclarar todos los aspectos indicados en el informe oficializado mediante documento No. 02.248.169, por lo anterior no se dio trámite a los documentos *02.254.045 - IM-OC-OCI Recomendación para que se adelanten las investigaciones administrativas y disciplinarias del caso, y 02.254.048 - IM-OC-OCI Envío Informe de Auditoría Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia* con destino a la Contraloría General de la República a la espera del suministro de la información por parte de los procesos.
- 1.4La Oficina de Control Interno el 26 de Diciembre de 2019 con documento No. *02.254.611 IM-OC-OCI Respuesta oficio No.02.254.436* concede el plazo solicitado por la Gerencia General, con anexo No. 02.255.165 el Gerente General da las siguientes instrucciones a las Subgerencias técnica, Financiera, Administrativa, Comercial, Oficinas Jurídica y Planeación: *“Todas las dependencias y líderes de procesos deben suministrar todos los documentos que hacen falta para atender las observaciones de la Oficina de Control Interno. Así mismo las explicaciones sustentadas de cada situación particular. Plazo 1 de marzo/2020”.*
- 1.5Producto de la solicitud de la Gerencia se realizaron las siguientes reuniones con el fin de aclarar los hallazgos números 3 y 6 con las Subgerencias Financieras y Técnica respectivamente, sin embargo, no se suministró la información que permitiera dar cierre a los hallazgos.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

ACTA No.	FECHA	ASUNTO
506	16-12-2019	Reunión para atender solicitud de la Gerencia General para aportar aclaración de la <u>Subgerencia Financiera al hallazgo No. 3</u> comunicado en reunión de cierre de auditoría realizada al Acuerdo celebrado entre INDUMIL y DYNO NONEL INC. de los Estados Unidos y DYNO NONEL Colombia S.A. suscrito el 7 de octubre de 1996.
530	23-12-2019	Auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996.- <u>Subgerencia Financiera (Hallazgo No.3)</u>
531	23-12-2019	Auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996.- <u>Subgerencia Técnica (Hallazgo No.6)</u>

1.6 Teniendo en cuenta que no fue suministrada información adicional por parte de los procesos a la Oficina de Control Interno, según la instrucción impartida por la Gerencia General "Plazo 1 de marzo/2020" y teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia se espera hasta el 15/07/2020, por lo cual se emite el documento No. 02.309.663 - IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996 en el cual ratifica y envía al señor Almirante (RA) Gerente General, para su conocimiento y con destino a los procesos: Gestión Investigación y desarrollo, Gestión Industrial, Gestión Jurídica, Gestión de Compras y Comercio Exterior, Gestión Financiera, Gestión Comercial, Gestión Estratégica y Gestión de Servicios Generales, el informe correspondiente a la auditoría realizada al Sistema de Control Interno, en el cual se anexó el plan de mejoramiento con documento No. 02.316.636_ y se comunica:

- "...Las actividades del plan de mejoramiento deben ser definidas y diligenciadas por los líderes de los procesos o los responsables del área o procesos auditados, considerando las observaciones, recomendaciones y conclusiones de la auditoría, previo análisis de causas de los hallazgos, para lograr que éstas sean efectivas con el propósito de dar solución definitiva, evitando que situaciones similares se repitan.
- Cuando para solucionar los hallazgos identificados, se deban formular actividades que sean de responsabilidad de otros procesos, se deben formular de manera conjunta, por medio de acuerdos según la competencia de cada área.
- Para la formulación del plan de mejoramiento, los líderes de los procesos son responsables de plantear actividades que sean útiles, medibles, reales, posibles y sustentables, que contribuyan en el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

*Alcaldía
AR*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- *En los cronogramas del plan de mejoramiento los plazos que se establezcan deben ser coherentes, razonables y corresponder al tiempo necesario para la ejecución de las actividades formuladas.*
- *El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría*
- *Es importante tener en cuenta que es responsabilidad de los dueños de los procesos subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas de los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno...".*
- *La Gerencia General en el anexo No. 02.319.581 emite las siguientes instrucciones a la oficina Jurídica, Subgerencia Administrativa y Secretaría General: "Ya se dio respuesta. Coordinar reunión del Comité Institucional. de Control Interno una vez se tengan los documentos que le fueron solicitados a la oficina de Control Interno final del mes de agosto/1ª. Semana de septiembre. Organizar mesa de trabajo y continuar la interacción requerida antes del 20 agosto - Subgerencia Administrativa – Subgerencia Financiera – oficina Jurídica".*

1.7 El 23-07-2020 La Oficina de Control Interno emite el documento No. 02.317.439 IM-OC-OCI Recomendación para que se adelanten las investigaciones administrativas y disciplinarias del caso, en el cual mediante anexo No. 02.321.939 el Gerente General emite la siguiente instrucción para la Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, Subgerencias Administrativa, Financiera y Técnica : *"Este tema debe ser tratado en la reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno convocada para el 28 de agosto. Posterior a esa sesión se adoptarán las medidas pertinentes"*.

1.8 El 23-07-2020 La oficina de Control Interno genera el documento No. 02.317.432 - *"IM-OC-OCI Envío Informe de Auditoría Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia, dirigido a la Contraloría General de la República"*, dirigido a la Contraloría General de la República, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de enviar copia del Informe No. 02.309.663 *"IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996, en el cual se evidenciaron debilidades"*.

2 La Gerencia General el 24-07-2020 mediante documento No. 02.317.830 *"IM-OC-OFJ SOLICITUD PRÒRROGA DOCUMENTO SYNERGY No.02.309.663 AUDITORIA*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

SISTEMA DE CONTROL INTERNO”, y teniendo en cuenta el documento No. No. 02.309.663 - IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996, dirigido a la Oficina de Control Interno comunica “...acuerdo que a la fecha se encuentra en proceso de liquidación, y debido a la complejidad de la misma, la Gerencia se permite solicitar muy comedidamente se amplíe el plazo en un mes (1) más a partir de la fecha, con el propósito de que las diferentes dependencias, revisen y alleguen toda la documentación soporte que permita aclarar todos los aspectos indicados por su oficina. Así mismo, se requiere que la oficina de Control Interno haga entrega a esta Gerencia con plazo 28 de agosto del presente año; de todos los informes de control interno de las auditorías realizadas previamente a este acuerdo y la información sobre los conceptos que han emitido los entes de control relacionados con este tema.

Es importante precisar que las dependencias siempre han estado dispuestas a colaborar y dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la oficina de Control Interno , pero dado el volumen de información y su antigüedad se requiere contar con un tiempo mayor en aras de presentar de manera objetiva y precisa el plan de mejoramiento, aunado a lo anterior el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno nacional por el COVID-19 no ha permitido tener todo el personal disponible en las oficinas lo que amerita solicitud realizada...”.

2.1 Haciendo referencia al documento No. 02.317.432 en el que se envía el resultado de la auditoría a la Contraloría General de la República la Gerencia General con fecha 29-07-2020 emite el oficio No. 02.320.055 “Propuesta Proyecto envío informe Industria Militar acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel Inc, de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia a la Contraloría General de la República”, toma la decisión de convocar al Comité de coordinación de Control Interno para el día viernes 28 de agosto de 2020, para que de acuerdo con las funciones establecidas en la Resolución No.306 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 183 de 2014, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014”, verifique el resultado de esta auditoría realizada por la oficina de Control Interno. Al igual informa “...que con el propósito de dar mayor transparencia al proceso y surtir la instancia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como quiera que se trata de un convenio firmado hace más de 20 años, el cual ya fue liquidado y se encuentra pendiente para inicio de tribunal de arbitramento en la Cámara de Comercio de Bogotá...”.

2.2 El 5 de agosto de 2020 La Gerencia General emite el documento No. 02.322.622 “IM-OC-OFJ- INSTRUCCIONES INFORME DE AUDITORIA ACUERDO INDUMIL - COMPAÑIAS DYNO NOBEL INC - DYNO NOBEL S.A. COLOMBIA”, dirigido a los

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

subgerentes y jefes de oficina en el cual hace referencia a las funciones establecidas en la Resolución No.306 de 2017 para el Comité de Coordinación de Control Interno "...La Gerencia de la Industria Militar ordena la realización de las siguientes reuniones entre las diferentes dependencias y la oficina de Control Interno, con el propósito de que se allegue por parte de los encargados la documentación faltante y se disponga del tiempo y de los funcionarios de la oficina de Control Interno para que reciban las aclaraciones en cada caso sobre los aspectos pendientes..", por lo cual la Gerencia establece las siguientes reuniones:

DEPENDENCIA	FECHA	HORARIO
Oficina Planeación	Agosto 18	9-10 A.M.
Oficina jurídica	Agosto 18	2-3 P.M.
Subgerencia Administrativa	Agosto 19	9-10 A.M.
Subgerencia Comercial	Agosto 19	2-3 P.M.
Subgerencia Financiera	Agosto 20	9-10 A.M.
Subgerencia Técnica	Agosto 20	2-3 P.M.

"...De cada una de estas reuniones se debe levantar un acta en la que se deben consignar los aspectos tratados y la documentación aportada. El día 28 de agosto, una vez se tenga toda la información requerida, se convocará el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad para recibir la información actualizada y adoptar las decisiones pertinentes..."

2.3 Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por la Gerencia General con el documento No. 02.322.622 se realizaron las siguientes reuniones en las que se describe el desarrollo de éstas, los compromisos no cumplidos, y las acciones a tomar:

FECHA	LISTADO DE ASISTENTES Y COMPROMISOS DE REUNIÓN No.	PROCESO Y/O ÁREA
18/08/2020	221	Gestión Estratégica
18/08/2020	222	Gestión Jurídica
19/08/2020	224	Gestión Comercial
20/08/2020	227	Gestión Financiera
20/08/2020	228	Gestión Industrial
21/08/2020	229	Subgerencia Administrativa

El jefe de la oficina de Planeación el 27-08-2020 con documento No. 02.330.913 - IM-OC-OFP-CITACIÓN REUNIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO "... se permite convocar a los miembros de este comité:

- a. Secretario General
- b. Jefe Oficina Jurídica
- c. Jefe Oficina Informática

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- d. Subgerente Administrativo
- e. Subgerente Comercial
- f. Subgerente Técnico
- g. Subgerente Financiero
- h. Directores de Fábrica
- i. Director de Seguridad

Y, el Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-Jefe Oficina de Control Interno, a la reunión a realizar el día 28 de agosto a las 14:00 horas vía zoom, con el fin de abordar la siguiente agenda relacionada con la auditoria "Acuerdo Celebrado entre la Industria Militar y la compañía Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Nobel Colombia S.A. (representada por ORICA Colombia) suscrito en octubre 07 de 1996..."

2.4 En cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia General se realizó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y producto de la reunión se generó el acta No. 006 en la que se trataron los siguientes temas definidos en la agenda:

2.4.01 Verificación del Quórum.

2.4.02 Presentación aspectos relevantes y beneficios del convenio. Oficina de Planeación

2.4.03 Verificación de cumplimiento de reuniones por la Gerencia General entre la Oficina de Control Interno y las dependencias Synergy No. 02.322.622 de agosto 05 de 2020

- Oficina de Planeación
- Oficina Jurídica
- Subgerencia Administrativa
- Subgerencia Comercial
- Subgerencia Financiera
- Subgerencia Técnica

2.4.04 Presentación de Informe de Auditorías anteriores realizadas por la Oficina de Control Interno de Indumil al "Acuerdo Celebrado entre la Industria Militar y la compañía Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y DYNÓ Nobel Colombia S.A. de Colombia (representada por ORICA Colombia) suscrito en octubre 07 de 1996", y/o componentes relacionados con el acuerdo. Responsable Oficina de Control Interno.

2.4.05 Presentación de informe de auditorías de Contraloría General de la República-CGR realizadas "Acuerdo", y/o componentes relacionados. Responsable Oficina Jurídica.

2.4.06 Intervención Oficina de Control Interno.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

3 La oficina de Control Interno solicita a la Secretaria General el 27-08-2020 con documento No. 02.331.119 - "IM OC OCI SOLICITUD INFORMACIÓN TRASLADO DOCUMENTAL ACUERDO DYNO NOBEL INC" y con destino a la Jefatura de Archivo, informar si la Oficina de Control Interno ha realizado traslado documental correspondiente a informes realizados sobre el acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en octubre 7 de 1996.

3.1 El Secretario General de la Industria Militar emite respuesta el 28-08-2020 con el oficio No. 02.331.512 - RESPUESTA OFICIO No. 02.331.119 "SOLICITUD INFORMACIÓN ACUERDO DYNO NOBEL INC, en el que informa: "... una vez revisado el Acervo Documental que reposa en el Archivo Central de la Industria Militar no se encontró la información solicitada...".

4 DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POSTERIOR AL CIERRE DE AUDITORÍA

En atención a las solicitudes realizadas por la Gerencia General y producto de las reuniones realizadas se recibió la siguiente documentación:

FECHA	DOCUMENTO No.	PROCESO	FOLIOS
20/08/2020	Correo Outlook	Gestión Financiera	2 archivos Excel
21/08/2020			
24/08/2020	02.329.498 - IM OC SGF DC ENVÍO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUDITORÍA AL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y COMPAÑÍAS DYNO NOBEL		1 2 archivos Excel 6 Archivos PDF
20/08/2020	02.327.808 — IM-OC-OFJ- RESPUESTA SYNERGY 02.309.663 INFORME AUDITORIA ACUERDO INDUMIL - COMPAÑÍAS DYNO NOBEL INC y DYNO NOBEL S.A. COLOMBIA	Gestión Jurídica	240 (66 archivos PDF el 27-08-2020)
24/08/2020	02.329.386 — IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno	Gestión Industrial	1731
24/08/2020	Correo Outlook	Subgerencia Administrativa	15 Consejo de Estado sala de consulta y servicio civil (Radicados 700 y 1242) Presentación Power Point (51 diapositivas)

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo.

FECHA	DOCUMENTO No.	PROCESO	FOLIOS
25/08/2020	02.329.611 — ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL	Gestión Comercial	10 3 archivos excel
3/09/2020	02.334.081 - RESPUESTA SOLICITUD OBSERVACIÓN DOCUMENTOS RESOLUCIÓN No. 302 DE 2019 Y No. 035 DE 2020 DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y LA COMPAÑÍA DYNO NOBEL AS	Gestión Jurídica	240
8/09/2020	02.335.966 - Entrega parcial documentación referente al acuerdo de Coproducción de emulsiones celebrado entre Dyno Nobel y la Industria Militar	Gestión Comercial	697
29/09/2020	02.344.688 - "IM OC SGC - SOLICITUD RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR	Gestión Comercial	2
16/10/2020	02.352.660 - IM OC SGF DCO- RESPUESTA OFICIO No. 02.350.572	Gestión Financiera	2
11/11/2020	02.362.582 IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR	Gestión Comercial	28
19/11/2020	02.365.809 - IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR	Gestión Comercial	77
03/12/2020	02.372.015 IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR	Gestión Comercial	101
TOTAL			3144 7 Archivos Excel 72 Archivos PDF Presentación Power Point (51 diapositivas)

5 OFICINA JURÍDICA

- Información suministrada el 20 de agosto de 2020

De acuerdo a la información suministrada por la oficina Jurídica el 20-08-2020 con documento No.02.327.808 "IM-OC-OFJ RESPUESTA SYNERGY 02.309.663 INFORME AUDITORIA ACUERDO INDUMIL - COMPAÑÍAS DYNO NOBEL INC y DYNO NOBEL S.A. COLOMBIA", se evidenció:

5.1 Los siguientes documentos suministrados por el proceso ya habían sido tenidos en cuenta en la ejecución de la auditoría y fueron incluidos en el mismo:

2020
A

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- 01.985.247 Solicitud Renovación Póliza de Automóviles - Acuerdo de Co-Producción – Emulsiones.
- 02.066.439 Estudio y concepto jurídico sobre la ejecución del Primer Adicional al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las Compañías DYNO NOBEL INC y ORICA COLOMBIA S.A.
- 02.166.070 - RESPUESTA REITERACIÓN SOLICITUD INFORME -ACUERDO DE COPRODUCCIÓN ENTRE DYNO NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR.
- 02.154.820 - Respuesta solicitud información - Acuerdo de Coproducción entre Dyno Nobel y la Industria Militar-

Se incluye la siguiente información suministrada por la Oficina Jurídica:

5.2 Mediante documento No.02.164.949 de fecha 15-05-2019 la Gerencia General realiza solicitud estudio, análisis y decisión procedencia aceptar una transacción dentro del debido proceso para resolver el presunto incumplimiento del acuerdo de Coproducción Orica – Indumil suscrito el 7 de octubre de 1996 dirigido a los miembros del comité de conciliación de la industria Militar – Indumil, Subgerencias Técnica y Comercial y Oficina de Planeación, en el que se cita la Resolución No.152 de 2009 “Por la cual se actualiza el Comité de Conciliación de la industria Militar”, y en el numeral IV instrucciones de coordinación describe:

“...coordinar las actuaciones necesarias encaminadas a la presentación coherente y homogénea de la posición de la empresa frente a la propuesta presentada por la firma ORICA COLOMBIA SAS.

Debe tenerse en cuenta que las distintas competencias de cada una de las dependencias convocadas para el presente trabajo, tienen relación directa o indirecta con la decisión que se optaría por adoptar, advirtiendo de antemano que cualquier posibilidad de llevar a cabo un contrato de transacción sería bajo la convicción de la Gerencia General de que no se generaría un detrimento patrimonial al Estado y en consecuencia, ese presupuesto de actuación habría que ponderarlo con lo eventual y contingente controversia litigiosa.

Así mismo, les comunicó que al Comité de conciliación se invitaría al doctor Frank Olivares para atender sus consideraciones en calidad de Funcionario de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica y delegado para el sector defensa conforme la autorización que se desprende del último inciso del artículo 1 de la Resolución No.152 de 2009...”, la información es solicitada con plazo mayo 23 de 2019.

5.2.01 La Jefe Oficina Jurídica emite respuesta con documento No.02.171.678 del 30-05-2019 dirigido al Gerente General, en el que realiza la siguiente recomendación:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

“... Es necesario precisar que los conceptos emitidos por la oficina jurídica, se ciñen a los parámetros establecidos por el artículo 28 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015) y conlleva una función orientadora, por lo cual el interesado tiene la opción de acogerlo o no, aquellos simplemente reflejan el criterio que sobre una materia en particular pueda tener esta oficina Asesora y se profieren en desarrollo de las funciones asignadas por el Decreto 2775 de 1997.

- 1. Finalizar el proceso sancionatorio mediante acto administrativo sancionando al contratista incumplido, pues como se registró en el análisis que precede a esta recomendación las solicitudes no satisfacen el incumplimiento del contratista.*
- 2. Se recomienda optar por el mecanismo de la conciliación pues brinda más garantía, distribuye y comparte la responsabilidad y prepara un documento siguiendo un camino cierto confiable que no se preste la interpretación subjetiva de quien revise el documento de manera posterior a su aprobación (subrayado fuera de texto).*
- 3. Comité de Conciliación deberá solicitar a la Subgerencia financiera cómo se procederá frente a la situación de pérdida de los bienes de propiedad de la Industria Militar recibidos mediante Acta de Entrega del 1 de julio de 2009 (anexos 12.15 y 7) entre los que figuran los camiones.*

Dado lo delicado del asunto, y la responsabilidad de los miembros del comité de conciliación y del Grupo Directivo de la empresa, se considera que es necesario que exista un acompañamiento a estos con el propósito de blindar el arreglo o decisión, ya sea el del procurador y juez como la figura de la conciliación o de los árbitros en el Tribunal de Arbitramento, incluso sin descartar poderse conciliar dentro del proceso arbitral...”:

5.3 La Oficina Jurídica genera el documento No.02.180.069 del 20-06-2019 dirigido al Gerente General en la que amplían el concepto No. 02.164.949 del 15-05-2019, y emite las mismas recomendaciones generadas en el documento No. 02.171.678 “RESPUESTA OFICIO No.02.164.949 ESTUDIO JURÍDICO ANÁLISIS TRANSACCIÓN DEBIDO PROCESO ACUERDO COPRODUCCIÓN ORICA - INDUMIL 1996”.

5.4 La Gerencia General el 12-12-2019 emite documento No.02.249.300 dirigido al Representante legal de ORICA COLOMBIA SAS, (No se evidencia el registro de recibido), en el que se convoca para el 16 de diciembre de 2019 con el fin de llevar a cabo la liquidación bilateral del acuerdo de Coproducción suscrito entre las compañías DYNO NOBEL INC, DE LOS Estados Unidos. (hoy DYNO NOBEL AS) y DYNO COLOMBIA S.A. (hoy ORICA COLOMBIA SAS), y a la INDUSTRIA MILITAR.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

5.5 La Gerencia General con documento No.02.250.651 de fecha 16-12-2019 dirigido al Representante legal de ORICA COLOMBIA SAS en el que informa que por motivos de fuerza mayor debe postergarse para el 19 de diciembre de 2019. (No se evidencia el registro de recibido).

5.6 El 19-12-2019 la Gerencia General emite el documento No.02.252.380 dirigido al Representante legal de ORICA COLOMBIA SAS (No se evidencia el registro de recibido), el cual hace referencia a la comunicación No.File GC 257-2019 del 19 de diciembre de 2019, documento al cual no se tuvo acceso, y menciona "...por lo anterior el día de hoy 19 de noviembre de 2019 fecha en la cual se citó para firma del acta de liquidación del acuerdo, se entrega copia del acta consecutiva en 83 folios útiles y CD donde se encuentran la documentación soporte del acta para que en un término de dos (2) días hábiles se presente las observaciones y salvedades...".

5.7 El 30-12-2019 la Gerencia General emite el documento No.02.255.194 dirigido al Representante legal de ORICA COLOMBIA SAS notifica la Resolución No.302 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se liquida unilateralmente el acuerdo marco de coproducción suscrito entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos, quien cedió su posición contractual a la compañía Dyno Nobel AS y Dyno Colombia S.A. de Colombia quien cambio su nombre a Orica Colombia SAS.", documento con sello de recibido del 30-12-2019

5.8 La Secretaría General de la Industria Militar el 02-01-2020 envía el documento No.02.255.834 dirigido a Mundial de Seguros S.A. solicitando: "...diligencia de notificación personal, en la oficina Jurídica de la Industria Militar... con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No.302 del 27 de diciembre de 2019...".

5.9 El 27 de diciembre de 2019 se generó la Resolución No.302 "Por la cual se liquida unilateralmente el acuerdo marco de Coproducción suscrito entre la y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos, quien cedió su posición contractual a la compañía Dyno Nobel S.A. de Colombia quien cambio de su nombre a Orica Colombia SAS", la cual contiene:

- En los numerales 2 al 14 se describen los adicionales (30-60 días más), sin embargo, no se describe el plazo como aparece en los adicionales 7-8-9-10-11 los cuales se expresan en días hábiles.
- Se describen 9 informes de supervisor. (3 al 11).
- En el informe No.9 - 02.112.975 manifiesta el presunto incumplimiento del acuerdo y su prórroga concluyendo que el contratista no cumplió con la construcción de una nueva planta.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- Se incluyen los documentos Nos.00.850.534 (15-10-2008) – 00.679.206 (18-07-2008) – 00.208.520 (04-09-2019) emitidos por la Subgerencia Administrativa en la que se relacionan los contratos generados producto del acuerdo de coproducción.
- Documento No.02.251.811 emitido por la Subgerencia Financiera (18-12-2019) en la que informa que los contratos 1-080/2016 y 1037/2018 se respaldaron presupuestalmente.
- Pólizas y amparos.
- Resolución No.146 de 2019 *“Por la cual se resuelve la citación a audiencia de debido proceso para resolver el presunto incumplimiento del acuerdo de coproducción del año 1996 (vigente hasta el 03-07-2019) suscrito entre las compañías Dyno Nobel Inc de los Estados Unidos y Dyno Nobel Colombia S.A. de Colombia con la Industria Militar – Indumil con responsabilidad solidaria de la empresa Dyno nobel AS, representada en Colombia por Orica Colombia SAS”.*
- Resolución 149 del 2 de julio de 2019 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No.146 del 26 de junio de 2019, por ORICA COLOMBIA SAS, y la compañía MUNDIAL DE SEGUROS”.*
- Documento No.02.212.285 (13-09-2019) emitido por la Subgerencia Financiera en el que describe el pago por valor de \$1.976.654.907 el día 23 de agosto de 2019 y se elaboró recibo de caja CB No.5500002435 el día 30 de agosto de 2019.
- Documento No.02.210.523 (10-09-2019) en el que la Subgerencia Financiera relaciona los contratos correspondientes al acuerdo de coproducción.
- Informe de supervisión No.02.214.688 de fecha 28 de octubre de 2019 con el balance final sobre la ejecución técnica del acuerdo.
- Relación de documentos que soportan la liquidación.
- Fundamentos legales y Jurisprudenciales.
- Mediante oficio No.02.214.688 de fecha 28 de octubre de 2019 se establecieron los perjuicios finales originados en situaciones diferentes y no cubiertos por la cláusula penal exigida; las sumas a favor de INDUMIL y del contratista, y, en consecuencia, los saldos finales, determinaron por las dependencias de INDUMIL un valor total de USD\$104.168.057.
- Resuelve liquidar unilateralmente el acuerdo marco de Coproducción suscrito el 7 de octubre de 1996. Firmado por el Gerente de la Industria Militar el 27 de diciembre de 2019.

5.9.01 Con documento No.02.256.989 del 13-01-2020 la Gerencia General notifica al representante legal de ORICA COLOMBIA SAS y a la Dirección General de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el acto administrativo Resolución No.302 de 2019.

5.10 El 27 de febrero de 2020 se generó la Resolución No.035 *“Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.302 del 27 de*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

diciembre de 2019 por la cual se liquida unilateralmente el acuerdo marco de coproducción suscrito entre la industria Militar y las compañías Dyno Nobel IND de los Estados Unidos, cesión de posición contractual a la Compañía Dyno Nobel AS y Dyno Nobel Colombia S.A. de Colombia quien cambio su nombre a Orica Colombia SAS”.

- Información suministrada el 3 de septiembre de 2020

De acuerdo a la información suministrada por la oficina Jurídica el 03-09-2020 con documento No.02.334.081 *“Respuesta solicitud observación documentos Resolución No.302 de 2019 y No. 035 de 2020 del acuerdo de coproducción celebrado entre la Industria Militar y la Compañía Dyno Nobel AS.”*, se evidenció:

5.11 La Gerencia General con fecha 02-04-2018 emite documento No.02.032.119 dirigido al Representante legal de Orica, solicita certificado de renovación del seguro de automóviles póliza colectiva No.3025457 de la compañía de seguros Previsora S.A., con vigencia hasta el 31-05-2016.

5.12 Con documento No.02.064.577 *“Acta de reunión, compromisos e instrucciones etapa negociación directa por presuntos incumplimiento Orica”* del 19-07-2018 dirigido al Grupo Directivo Indumil, la Gerencia General comunica *“...que el 17 de julio de 2018 en el despacho del Viceministro de Defensa para el GSED y el Bienestar, se llevó a cabo reunión de coordinación para efectuar revisión sobre los adelantos en la etapa de arreglo directo por los presuntos incumplimientos de la empresa Orica dentro del acuerdo de Coproducción, a la que asistieron: Viceministro de Defensa para el GSED y presidente de la Junta Directiva de Indumil – Gerente General Industria Militar – Delegada Oficina Jurídica Indumil – Representante jurídico Indumil – Gerente Orica Colombia – Representante jurídico Orica – Abogados Orica, se adoptaron las siguientes decisiones:*

- *Realizar reunión preliminar informativa entre Indumil – Orica, en la que Indumil entregará a Orica un resumen de los presuntos incumplimientos y cuantificación de los perjuicios...*
- *Se llevarán a cabo, posteriormente dos reuniones formales, buscando llegar a un acuerdo final dentro de la etapa de arreglo directo. De no darse, la Industria Militar continuará con las acciones jurídicas que establece la ley...”*

5.13 La Subgerencia Comercial emite el documento No.02.134.501 del 19-02-2019 a la Subgerencia Técnica en el que envía proyecciones emulsión – Anfo Jagua 2019-2028: (...)

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

AÑO	PRECIO (USD/TON)	USD (Valor Millones)
2019	637,56	44,83
2020	650,31	51,54
2021	663,32	55,75
2022	676,58	59,28
2023	690,12	63,21
2024	703,92	67,27
2025	718,00	71,47
2026	732,36	75,80
2027	747,00	79,06
2028	761,94	80,78
TOTAL		648,99

5.14 La Gerencia General de la Industria Militar mediante documento No.02.140.109 "Solicitud acompañamiento y empalme operación planta la Jagua y Sites de despacho – Acuerdo de Coproducción Indumil – Orica" del 06-03-2019 dirigido al representante legal de Orica Colombia S.A. comunica:

- "... La Industria Militar ha decidido contratar inicialmente 16 personas para la transición en la operación de la planta de emulsiones de propiedad de Indumil...
- ...Solicita a Orica tomar las medidas suficientes que permitan efectuar el acompañamiento del personal de Indumil, durante los trabajos de producción.
- ...Este acompañamiento deberá realizarse durante los meses de marzo, abril y mayo, para posteriormente inicial la operación autónoma de la planta por parte de Indumil a partir del 3 junio, con el concurso de Orica ejerciendo el rol de supervisor de calidad de los productos de acuerdo a los estándares exigidos por los clientes durante el último mes de vigencia del acuerdo...".
- El 29-03-2019 el Gerente General emite el documento No.02.149.574 en el que informa que estará ausente del país en cumplimiento a la visita programada a la feria LAAD en Brasil, durante este lapso de tiempo "... se deberá ejercer el control y seguimiento a las actividades que se relacionan a continuación - Actividades para el desarrollo del debido proceso con la empresa Orica: (...)
- Fexar:
 - Revisar los activos chatarrizados o no encontrados con el fin de depurar los inventarios a reclamar a Orica.
 - Nombrar 2 funcionarios idóneos para viaje a Lampa – Chile con el fin de evaluar técnicamente la planta ofrecida por Orica en el debido proceso.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- ...establecer operatividad y estado de los vehículos MMU que Orica ofrece en reposición a la flota no devuelta.
- **Planeación:**
 - ...Evaluación del documento para traer a valor presente los derechos o acreencias y el detrimento posible de Indumil respecto de valor de la planta y demás índices reclamados, así como la conveniencia económica para Indumil de los bienes ofrecidos presentando recomendaciones a la Gerencia por escrito.
- **Subgerencia Financiera:**
 - Evaluar y presentar informe financiero escrito sobre la oferta propuesta por Orica con énfasis en inventarios...
- **Oficina Jurídica:**
 - ...Revisar la carta de intención presentada por Orica en el debido proceso...
 - Hacer recomendaciones a la Gerencia sobre las normas legales ...con el fin de lograr la solución de la controversia existente, dando especial énfasis a las alternativas y viabilidad...
- **Subgerencia Técnica:**
 - ...Con el equipo de gran minería las reuniones que sean necesarias para afinar la propuesta de solución a las inconsistencia o diferencias que se presenten a la propuesta de Orica...
 - Con la oficina de Planeación socializar el informe final de auditoría del Sistema Integrado de Gestión promoviendo la elaboración de los planes de mejoramiento por proceso con plazos de cumplimiento.
 - ... con la oficina de Planeación y la subgerencia Financiera, concluir y entregar el estudio de factibilidad para la planta de emulsiones y el proceso de suministros a Prodeco y otros pequeños mineros, canteras y proyectos de infraestructura que se desarrolla en la Jagua..."

5.15 La Oficina Jurídica genera el documento No.02.158.005 el 23-04-2019 dirigido a la Gerencia General y a la Subgerencia Técnica envía las recomendaciones sobre la carta de intención presentada por la firma Orica, en el marco del proceso sancionatorio adelantado por el incumplimiento de las obligaciones de la primera prórroga al convenio suscrito en el año 1996 en lo relacionado con las licencias de uso de la tecnología.

5.16 El 16-05-2019 la Gerencia General genera el documento No.02.166.308 dirigido al Representante legal de Orica "IM OC GG Respuesta oficio GC - No.066-2019 Autorización ejecución plan de entrenamiento propuesto al personal de Indumil – operación planta la jagua Acuerdo de Coproducción Indumil – Orica".

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

5.17 Orica mediante documento File GC NO.093-2019 del 29 de mayo de 2019, dirigido a la Subgerencia Técnica, Dirección Fexar y Oficina Jurídica, con el asunto *"Inicio ejecución plan de entrenamiento propuesto al personal de Indumil – Operación planta la jagua acuerdo de Coproducción Indumil – Orica"*.

5.18 La Dirección de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte el 29-07-2019 genera el documento No.02.192.952 dirigido a la Gerencia General y con destino a las Subgerencias Financiera, Administrativa y oficina Jurídica el informe de la comisión realizada entre el 25 de junio al 13 de julio de 2019 en el proceso de recepción de la planta de emulsiones de la Jagua de Ibirico así:

- *"...Recepción materias primas.*
- *Recepción activos con depreciación pendiente.*
- *Entrega camiones para despacho emulsión.*
- *Visita al DCCA Valledupar.*
- *Acompañamiento representante Petrobras..."*
- *Se describen los siguientes anexos:*
 - *"...Acta de entrega Inventario de materias primas a corte del 3 de julio de 2019.*
 - *Acta recepción activos con depreciación pendiente.*
 - *Acta entrega camiones..."*

5.19 El 31-05-2019 La Subgerencia Financiera emite el concepto financiero debido proceso para resolver presunto incumplimiento acuerdo de coproducción entre Indumil y Dyno Nobel INC. y Orica Colombia SAS con documento No.02.172.052 dirigido a la Gerencia General menciona:

- *"...Teniendo en cuenta que estos valores fue la base para la cuantificación de los perjuicios establecidos en el debido proceso para resolver el presunto incumplimiento del acuerdo de coproducción suscrito en 1996 y su respectivo adicional, junto con aplicación de la cláusula penal, el daño emerge consolidado y el lucro cesante futuro ascendiendo las pretensiones a US\$106.837.616.,91, se presenta el análisis frente a la propuesta bases de acuerdo para resolución anticipada de controversia entre la Industria Militar y Orica Colombia SAS así:*
- *Obligación 1. Registrar ante las autoridades los siguientes documentos: a. Licencia de uso perpetuo de tecnología...b. Licencia de uso temporal de mejoras... La subgerencia Financiera no ve objeción sobre este punto...*
- *Obligación No.2 Cumplir con la realización y transferencia de las inversiones en los plazos establecidos según la cláusula quinta "Inversiones" ... Se debe tener en cuenta que, para aceptar las facturas soportadas por Orica con respecto a las inversiones por valor de US\$3.558.165,37, los activos deben ser traspasados a*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Indumil y ser aceptados por el supervisor del contrato. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la firma Orica. Informan que están dispuestos a invertir US\$5.879.854 para la nueva planta, con respecto a esta inversión la Subgerencia Financiera queda atenta al concepto técnico sobre la viabilidad de esa planta.

Con respecto a la inversión para mitigar los impactos ambientales en las plantas Calenturitas, la Jagua y el Hatillo, Orica manifiesta haber invertido US\$83.383, sin embargo, la Subgerencia Financiera se acoge a lo manifestado del supervisor del contrato en no aceptar esta inversión.

Con relación a las mejoras en equipos y mantenimientos, de acuerdo a lo informado por Orica manifiesta haber efectuado una inversión de US\$2.741.195; valor que difiere en US\$202.422 con respecto a las facturas presentadas por esa firma las cuales ascienden a la suma de \$2.538.772,84 de lo informado por el supervisor, La Subgerencia Financiera se acoge a lo soportado por las facturas.

Por lo anterior y de acuerdo a lo manifestado en los informes del supervisor esta obligación no está cumplida por el valor de US\$8.321.585, teniendo en cuenta que no se han realizado el total de inversiones y que aún no se ha realizado la transferencia de la propiedad a Indumil.

- *Obligación No.3 Otorgar a Indumil el derecho al libre acceso, a la utilización y la operación de la planta y los equipos adquiridos durante la ejecución del acuerdo y la prórroga y transferidos... esta obligación presuntamente no cumple, sin embargo, no se tiene cuantificado el no cumplimiento de esta obligación.*
- *Obligación No.4 Realizar a su costa el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta y de todos los equipos destinados exclusivamente a la coproducción de los productos. Desde la parte financiera de acuerdo a lo plasmado en los informes del supervisor del contrato Nos 8 y 9..., esta obligación presuntamente no cumple y presenta unos aparentes perjuicios por valor de \$5.032.200.289 los cuales corresponden a 24 activos que no están en funcionamiento por falta de mantenimiento por valor de \$1.091.715.235 y 15 elementos de los cuales no se conoce su ubicación por valor de \$3.940.485.054.*
- *Obligación No.7 Constituir y mantener vigentes las pólizas de seguros que amparen la planta y equipos de coproducción en los términos establecidos en el presente documento...esta actividad presuntamente no cumple, sin embargo, no se tiene cuantificado el no cumplimiento esta obligación.*
- *Obligación No.9 Transferir y entregar a Indumil los camiones MMU individualizados en el anexo no.7 "camiones MMU en régimen de importación temporal" que se encuentran en régimen de importación temporal, en cuanto sean nacionalizados, en forma definitiva una vez terminado el régimen de importación temporal, mediante la*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

correspondiente acta de entrega dentro del mes siguiente al pago total de los tributos aduaneros conforme a lo establecido en el plan Vallejo para la importación de tales camiones, requisito que se verificará por el supervisor del contrato y el jefe de la oficina de Comercio Exterior de Indumil....Desde la parte financiera de acuerdo a lo plasmado en los informes del supervisor del contrato Nos.8 y 9 ...esta obligación presuntamente no cumple, sin embargo no se tiene cuantificado el no cumplimiento de esta obligación. Por parte se sugiere que el supervisor del contrato y la oficina Jurídica analicen la propuesta efectuada por la firma Orica para determinar el cumplimiento y los prejuicios de esta obligación, y así la Subgerencia Financiera emita concepto sobre este punto.

- *Obligación No.14 Dyno realizará la capacitación y entrenamiento al personal de Indumil, conforme al anexo No.11 Capacitación...Desde la parte financiera de acuerdo a lo plasmado en los informes de supervisor Nos. 8 y 9...esta obligación presuntamente no cumple, sin embargo, no se tiene cuantificado el no cumplimiento de esta obligación.*
- *En conclusión...desde la parte financiera y con el fin de poder emitir un concepto financiero definitivo para suscribir el posible contrato de transacción se requiere, si es el caso, se amplíen o complementen los informes del supervisor del contrato No.8 y 9...las obligaciones que definitivamente no cumplen deben ser cuantificadas por quien corresponda para poder mitigar los riesgos fiscales que se puedan generar en la firma del contrato de transacción..."*

5.20 El 19-06-2019 con documento No.02.179.404 La Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte dirigido a la Gerencia General genera las siguientes conclusiones:

- *"...El presente pronunciamiento, es netamente técnico...*
- *Frente a la entrega de conocimiento...es apropiado, no obstante, debe desarrollarse con detalle técnico, profundidad y fiabilidad el contenido mencionado...*
- *Frente a la instalación y transferencia de equipos...es viable recibir los bienes relacionados por Orica ... la recepción se efectuará con la aprobación del supervisor del convenio.*
Con relación a los inventarios a recibir... es viable recibir los activos e incorporarlos a los inventarios de la Industria Militar...
- *Frente a la nueva planta...técnicamente es funcional, no obstante, para asegurar la confiabilidad de la planta y su operación, se deben implementar las modificaciones como quedo descrito pormenorizadamente... se recomienda que este informe y sus conclusiones sean revisados y analizados por el supervisor del convenio y por las dependencias pertinentes desde el punto de vista Administrativo, Financiero y Jurídico..."*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

5.21 La Subgerencia Técnica con documento No.02.181.162 *“Análisis probatorio dentro del debido proceso por presunto incumplimiento contractual del acuerdo de coproducción Indumil – Orica”* del 26-06-2019 y con el visto bueno del Subgerente Financiero, Jefe oficina Jurídica, Jefe Oficina de Planeación y del Director Fábrica Fexar, dirigido al Gerente General, en que se describe *“...valorización de los perjuicios ocasionados por los presuntos incumplimientos. De los incumplimientos descritos, se observa que los mismos le son imputables a Orica Colombia y en consecuencia está el contratista en la obligación de indemnizar los perjuicios causados a Indumil en una cuantía de 14.981.135 USD.*

Es importante mencionar que, en el evento de no contar con la planta nueva, la tecnología correspondiente y las capacitaciones correspondientes que permita materializar la entrega de Know How a partir del 3 de julio de 2019, el perjuicio ascendería a la sumatoria del valor de la tecnología por los próximos 10 años de acuerdo con el valor proyectado en el mercado hasta el 3 de julio de 2029, valor 85.304.840 USD. Valor total estimado de los perjuicios 100.285.975 USD Sin perjuicio de las multas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato...”

5.22 El Director de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte con documento No.02.188.749 del 17-07-2019 informa al Gerente General que *“...se cumplió con el cronograma de capacitaciones establecido por Orica y aceptado por Indumil. Las capacitaciones se efectuaron durante el mes de junio y los primeros 3 de julio. ...las capacitaciones permitieron el inicio de la operación el 3 de julio de la planta de la Jagua por parte de Indumil, cubriendo las dimensiones de seguridad, medio ambiente, producción y calidad...”*

5.23 El Secretario General con documento No.02.179.628 del 20-06-2019 solicita a los subgerentes, jefes de oficina y Director Fexar solicita: *“...revisar su concepto previo sobre la acción a seguir para la culminación del acuerdo de coproducción con Orica, definiendo si se mantiene el concepto, o si lo modifica de manera que permita a la Gerencia General contar con elementos racionales de juicio para la decisión que le corresponde tomar...”*

5.24 La Oficina de Planeación con documento No.02.180.112 de fecha 21-06-2019 dirigido a la Gerencia General envía el cálculo actualizado del valor presenta a 31 de mayo de 2019 de las inversiones no ejecutadas, , teniendo en cuenta el documento No.02.144.860 – *“...Evaluación y clasificación de facturas presentadas y sustentadas por Orica como cumplimiento de la Cláusula quinta y anexo 8 Inversiones – Acuerdo de coproducción Indumil”*, en el que menciona:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- El valor presente a 31 de mayo de 2019 del total de las inversiones asociadas a la cláusula quinta – Inversiones ... corresponde a USD9.868.494.
- El valor presente a 31 de mayo de 2019 de las inversiones no realizadas... emitido por el supervisor del acuerdo corresponde a USD5.833.304.
- En cualquier caso, se recomienda emitir los informes de supervisor actualizados que permitan determinar el cumplimiento o no de las obligaciones del acuerdo y conocer realmente las cifras económica objeto del presunto incumplimiento, teniendo en cuenta realizar el cruce y revisión de las facturas presentadas y referenciadas en el citado synergy 02.144.860 con la inspección física de los activos y elementos con cargo al anexo 8- Inversiones, así como los activos o elementos de las inversiones adicionales...
- Es importante tener en cuenta que el cálculo a valor presente de las inversiones no realizadas dependerá de la fecha de corte de los posteriores informes de supervisor (parcial o definitivo) y la actualización del cumplimiento de cada una de las obligaciones de acuerdo..."

5.25 La Subgerencia Financiera emite documento No.02.180.108 (21-06-2019), dirigido al Gerente general en el que complementa el concepto financiero No.02.172.052 y teniendo en cuenta el informe emitido por la Subgerencia Técnica mediante documento No.02.144.860:

"...durante los años transcurridos de la prórroga el pronóstico de ventas fue superior en 131.120 Ton, lo que evidencia que el retorno de la inversión superó los niveles estimados. Así las cosas, desde el punto de vista financiero se considera que no hay lugar de reconocimiento de la depreciación que la firma Orica manifiesta que está pendiente dado que, el retorno de estas inversiones como se detalló anteriormente fue contemplada durante el periodo de la prórroga del convenio y las ventas reales superaron las estimadas para el cálculo del retorno de la inversión... por lo anteriormente expuesto y frente a los compromisos adquiridos en la cláusula quinta y en especial a lo referente con el anexo 8 Inversiones... se considera que, la Industria Militar debe hacer exigible el monto pendiente de USD\$4.918.920.30 actualizado a valor presente, valor dejado de invertir por las mencionadas..."

5.26 El Subgerente Técnico con documento No.02.185.795 con fecha 09-07-2019 dirigido a la Jefe Oficina Jurídica menciona: *"...Para la elaboración del informe final de supervisor del acuerdo, que sirve como base para la liquidación del mismo, es necesario..., la oficina Jurídica emita su concepto de cumplimiento sobre la obligación de las pólizas de seguros, consideración fundamental para complementar el informe final de supervisor..."*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

5.27 La Jefe de Grupo de la Oficina Jurídica con documento No.02.187.322 (15-07-2019) dirigido a la Subgerencia Técnica relaciona las pólizas que se encuentran vigentes "...informamos que en el comité de conciliación realizado los días 21 y 22 de junio, en el cual se trató el tema de la propuesta de Dyno Nobel AS. Y también se estudió el tema de las pólizas y los incumplimientos de las mismas, igualmente se informa que en la Resolución 146 de 2019 que trata sobre el proceso sancionatorio a Dyno Nobel AS se encuentran establecidos los incumplimientos con respecto a las pólizas y el criterio de la oficina jurídica...".

5.28 La Dirección de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte con documento No.02.210.550 (10-09-2019) emitido a la Subgerencia Técnica genera las siguientes observaciones:

- "...la información de tecnología aportada por Orica NO CUMPLE. Persiste la ausencia de documentación técnica detallada relacionada con formulaciones, materias primas y productos terminados e información técnica de los equipos.
- No se tiene la seguridad de que la información cronológica entregada por Orica corresponda a la línea de tiempo en la que se actualizó el proceso de producción de emulsiones y cargue al barreno de agentes de voladura...
- El alcance de la capacitación y entrenamiento brindado por Orica al personal Indumil asignado para la toma de operaciones de la planta de emulsiones la jagua se desarrolló con base en el proceso tecnológico actual, es decir, no cubrió las formulaciones iniciales...
- En el momento en que se deba implementar las formulaciones con la fórmula inicial no se tendrá la experticia que debería haber aportado la formación pactada en el convenio de coproducción.
- La información aportada por Orica no fue completa o se encontró desactualizado lo siguiente:

- Formulación y balances.
- Diagramas de proceso.
- Diagramas de flujo.
- Descripción detallada de la planta actual (equipos, capacidades, condiciones de operación etc).
- Descripción detallada de la nueva planta (equipos, capacidades, condiciones de operación etc).
- Planos eléctricos de la planta y conexiones de los equipos.
- Plan de mantenimiento de las calderas, incluyendo componentes principales y sistema de tratamiento de las aguas de caldera.
- Métodos de estimación de la vida útil de la emulsión matriz y agentes de voladura. (...)

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

5.29 La Oficina Jurídica emite el documento No.02.213.795 (17-09-2019) dirigido a la Subgerencia Técnica, en el cual remite concepto jurídico del oficio 02.210.550 y realiza las siguientes recomendaciones:

- "...1. Entrega de la tecnología frente a los compromisos contractuales: ...en consecuencia se entrega en forma perpetua el uso de la tecnología y registra a nombre de Indumil la patente – Expediente No.0242848 como cumplimiento de los ofrecimientos por DYNO NOBEL para la suscripción de la prórroga...
- ...2. Proceso de Coproducción: ...
 - Transferir a plena propiedad a la Industria Militar a partir del 01-07-2009, la planta de emulsiones, obligación que se cumplió.
 - Ofreció la entrega de una nueva planta, la cual no era el reemplazo de la existente, hecho que se consta en las ofertas y en el anexo denominado "presentación del proyecto construcción planta calenturitas".
 - Entrega a perpetuidad que autoriza a Indumil desde el 01-07-2009 a fabricar los productos que a la fecha se producían en la planta que se transfirió en plena propiedad...
 - En cuanto a las actualizaciones "mejoras sobre la tecnología e información técnica usada, o cualquier otra tecnología nueva distinta o adicional a la tecnología que se implemente en Colombia durante la vigencia de la prórroga...1. La obligación era el poder usarlas y realizar el entrenamiento y know how que se hizo exigible desde el 01-07-2009 y que al término del acuerdo no se realizó...
 - Los productos entregados a Indumil con la licencia de uso perpetuo y registrada a favor de Indumil son: Fortran 40, Fortis 70 y 100, Flexigel 110...
 - Sobre las mejoras que a través de la prórroga se realizó esta solamente el producto "Centra Gold", del cual no se capacitó a los funcionarios de la Industria Militar sobre su manejo, no se entregó la formulación, que para su desarrollo utilizaron la planta del Estado, sin recibir ningún pago por ello, pues nunca entregaron la planta nueva que ofrecieron...
- ...3. Entrega de formulaciones y documentación técnica:
 - ...de conformidad con el concepto técnico emitido, no se ha dado cumplimiento a la transferencia de la tecnología ofrecida en su oferta, siendo una de las condiciones sine quanon por la cual se otorgó la prórroga de 10 años más.
CONCEPTO:... se utilizaron los bienes del estado en beneficio de un tercero particular, sin recibir el pago correspondiente o el beneficio por el cual se soportó la prórroga, no cumplieron lo ofertado, perjuicios que se consolidaron por la no entrega de las mejoras por parte de ORICA, obligación que se encuentra incumplida, la cual deberá cuantificarse, para lo cual se requiere de un experto que una vez cuente con la información técnica y económica...
- ...4. Garantías del primer adicional al convenio:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- ... la firma *ORICA* , se obligó a constituir a su costa y a favor de *Indumil* las garantías de seguro establecidas, pero a la fecha la póliza de automóviles... no se renovó desde el 31 de mayo de 2016.
- ...5. Inventario de bienes:
 - ... se recomienda, que en la recepción de los equipos utilizados por *Orica* para el desarrollo del acuerdo se realice el inventario y se establezca su estado, ya que, dentro de las obligaciones contractuales, el contratista se comprometió a su mantenimiento, por lo tanto, debe hacerse en las mismas condiciones de operatividad.
 - ... en cuanto a los vehículos que fueron chatarrizados, que se encuentran en los inventarios de *Indumil*, y teniendo en cuenta que el contratista los repuso y estos fueron recibidos por la fábrica, deberá tener en cuenta en la liquidación del convenio: - ordenar el descargue de los inventarios de los vehículos chatarrizados-... - ... al no poder definir el estado de los bienes a la fecha de chatarrización no puedo aplicar el valor en libros...
- ...6. Se recomienda que en el acta de liquidación se incorpore la sanción impuesta al contratista mediante las Resolución 146 del 26 de junio de 2019 y 149 del 2 de julio de 2019...
- ...se debe precisar que los términos de prórroga se deben contar como días hábiles y no calendarios conforme lo consagra la Ley 4 de 1913, Sobre régimen político y municipal:

“Artículo 59. Todos los plazos de días, meses o años, del que se haga mención legal, se entenderán que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas; pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal.

Artículo 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

5.30 La oficina de Control Interno generó el documento No. 02.346.197 “*IM OC OCI Respuesta al documento No.02.327.808*”, en respuesta a la comunicación de la oficina Jurídica No.02.327.808, adicionalmente se documentó en el listado de asistentes y compromisos a reunión No.272 de octubre 1 de 2020, por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada por el auditor, se concluye que los términos del acuerdo en cuanto a los plazos si tuvo continuidad, por lo anterior el hallazgo No.2 “...Según las prórrogas no se evidencia continuidad del acuerdo de Coproducción, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes adicionales...” se establece como una oportunidad de mejora.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

"Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo".

En cuanto a las funciones establecidas en el Decreto 2775 del 2 de noviembre de 1997 "Por el cual se aprueban el acuerdo No.0393 del 12 de agosto de 1997 dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar", y las recomendaciones de los hallazgos números 3, 4 y 7, se informará en el Comité de Coordinación de Control Interno para establecer a cargo de quien corresponde la elaboración del plan de mejoramiento, lo anterior teniendo en cuenta que el acuerdo de coproducción corresponde a un tema estratégico.

6 SUBGERENCIA FINANCIERA

- Información suministrada el 24 de agosto de 2020

De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Financiera el 24-08-2020 con documento No. 02.329.498 "IM OC SGF DC ENVÍO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUDITORÍA AL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y COMPAÑIAS DYNO NOBEL", se evidenció:

6.1 La Subgerencia Financiera presenta la siguiente información correspondiente a los márgenes de utilidad:

Espacio en Blanco

2020
SR

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA	Pr.Vta Unit. Promedio	Costo Unit.promedio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP	VERIFICACIÓN COSTOS INFORME SUPERVISOR	MARGEN DE UTILIDAD
2010	8793	Emulsión Indumil Orica Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	2.804.704	5.236.231.770	1.867	1.696	4.757.395.016		9%
	8817	Emulsión Indumil Orica	Kgrs.	34.005.720	59.422.246.900	1.747	1.593	54.160.230.683		9%
	6068	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	2.218.180	3.570.429.240	1.610	1.473	3.266.984.753		8,5%
2011	8793	Emulsión Indumil Orica Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	1.803.030	3.550.717.820	1.969	1.771	3.193.957.427		10%
	8817	Emulsión Indumil Orica	Kgrs.	16.350.300	30.061.091.830	1.839	1.661	27.151.151.697		10%
	16121	Emulsión Indumil Orica	Unidad	30.663.475	51.708.294.375	1.686	1.543	47.313.401.049		8%
	16122	Emulsión Indumil Orica Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	2.350.710	4.282.744.350	1.822	1.664	3.911.252.853		9%
	6068	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	1.241.920	2.285.148.620	1.840	1.664	2.066.618.674		10%
	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	97.080	166.074.060	1.711	1.682	163.267.237	150.968.916	9%
2012	16121	Emulsión Indumil Orica	Unidad	7.289.352	11.817.485.256	1.621	1.441	10.501.663.215		11%
	16122	Emulsión Indumil Orica Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	2.465.100	4.669.199.520	1.894	1.714	4.224.507.390		10%
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	3.109.456	4.907.737.806	1.578	1.522	4.731.309.616	4.474.051.660	9%
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	41.883.341	75.279.358.164	1.797	1.617	67.713.470.287		10%
	16127	Emulsión 50/50	Kgrs.	340.332	553.786.144	1.627	1.463	497.868.419		10%
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	5.541.023	10.629.658.786	1.918	1.741	9.644.673.216		9%
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	156.830	317.776.810	2.026	1.844	289.192.672		9%
	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	1.788.271	3.093.159.009	1.730	1.579	2.823.582.069		9%
2013	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	24.968.768	40.130.511.686	1.607	1.484	37.046.771.625	36.500.846.253	9%
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	37.029.073	60.983.836.400	1.647	1.550	57.386.828.174	55.488.331.470	9%
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	4.932.716	10.669.413.281	2.163	1.990	9.816.080.684	9.708.702.220	9%
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	40.080	94.411.660	2.356	2.162	86.672.786	85.919.483	9%
	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	551.139	971.715.817	1.763	1.509	831.533.594		14%
2014	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	2.240	4.226.880	1.887	1.718	3.847.236		9%
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	33.096.095	50.567.232.901	1.528	1.404	46.464.485.775	46.026.037.554	9%
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	29.739.385	49.863.893.792	1.677	1.528	45.441.930.655		9%
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	1.824.926	4.030.803.025	2.209	2.009	3.665.623.161		9%
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	31.230	69.070.230	2.212	2.068	64.571.941	62.852.657	9%

6.2 De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Financiera (correo electrónico del 25-06-2019) y la suministrada el 24-08-2020 (02.329.498) refleja las siguientes variaciones:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA	Pr.Vta Unit. Promedio	Costo Unit.promedio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP
2010	8793	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	-	-	-	-	-
	8817	Emulsión Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
	6068	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
2011	8793	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	-	-	-	-	-
	8817	Emulsión Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16121	Emulsión Indumil Orca	Unidad	-	-	-	-	-
	16122	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	-	-	-	-	-
	6068	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
2012	16121	Emulsión Indumil Orca	Unidad	-	-	-	-	-
	16122	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero Cesar	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16127	Emulsión 50/50	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
2013	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	-	-
2014	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	-	-	-	19	42.546
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	-	-	-	-	-
2016	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	-	-	-	-	-
	16126	Emulsión 60/40	Kgrs.	-	-	-	26	431.227
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	-	-	-	-	-
2018	5000556	EMULSIÓN 110%	Kgrs.	-	-	-	-	-
	5000316	EMULSIÓN 70/30	Kgrs.	-	-	-	-	-
	5000315	EMULSIÓN 100%	Kgrs.	-	-	-	-	-
		TOTAL					44	473.773

6.3 De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Financiera (correo electrónico del 25-06-2019) y la suministrada el 24-08-2020 (02.329.498) refleja las siguientes variaciones con respecto a los costos:

Handwritten signature and initials

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo Unit.promedio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP	VERIFICACIÓN COSTOS INFORME SUPERVISOR - EMULSION	DIFERENCIA COSTOS SAP VS INFORME SUPERVISOR
2010	8793	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero C	Kgrs.	1.696	4.757.395.016		
	8817	Emulsión Indumil Orca	Kgrs.	1.593	54.160.230.683		
	6068	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	1.473	3.266.984.753		
2011	8793	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero C	Kgrs.	1.771	3.193.957.427		
	8817	Emulsión Indumil Orca	Kgrs.	1.661	27.151.151.697		
	16121	Emulsión Indumil Orca	Unidad	1.543	47.313.401.049		
	16122	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero C	Kgrs.	1.664	3.911.252.853		
	6068	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	1.664	2.066.618.674		
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	1.682	163.267.237	150.968.916	12.298.321
2012	16121	Emulsión Indumil Orca	Unidad	1.441	10.501.663.215		
	16122	Emulsión Indumil Orca Consorcio Minero C	Kgrs.	1.714	4.224.507.390		
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.522	4.731.309.616	4.474.051.660	257.257.956
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	1.617	67.713.470.287		
	16127	Emulsión 50/50	Kgrs.	1.463	497.868.419		
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	1.741	9.644.673.216		
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	1.844	289.192.672		
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	1.579	2.823.582.069		
2013	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.484	37.046.771.625	36.500.846.253	545.925.372
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	1.550	57.386.828.174	55.488.331.470	1.898.496.704
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	1.990	9.816.080.684	9.708.702.220	107.378.464
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	2.162	85.672.786	85.919.483	753.303
	16123	Anfo Indumil Orca	Kgrs.	1.509	831.533.594		
2014	16123	Anfo indumil Orca	Kgrs.	1.718	3.847.236		
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.404	46.464.485.775	46.026.037.554	438.448.221
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	1.528	45.441.930.655		
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	2.009	3.665.623.161		
	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	2.068	64.571.941	62.852.657	1.719.284
2016	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.688	43.323.656.133		
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	1.785	37.856.157.124		
	16126	Emulsión 60/40	Kgrs.	1.753	29.264.933		
	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	2.512	15.156.632.216		
2018	5000556	EMULSIÓN 110%	Kgrs.	2.803	36.624.221.212		
	5000316	EMULSIÓN 70/30	Kgrs.	1.810	37.844.353.739		
	5000315	EMULSIÓN 100%	Kgrs.	1.714	53.582.763.317		
TOTAL				59.151	671.635.920.579	304.995.420.426	6.524.555.250

6.4 En el anexo No. 02.345.503 - Re: IM OC SGF DC ENVÍO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUDITORÍA AL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y COMPAÑIAS DYNO NOBEL se registra:

6.4.01 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor del contrato año 2012 – Código 16124:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

**RELACION INGRESOS SISTEMA DE VENTAS Vs INFORMES SUPERVISOR DEL CONTRATO
AÑO 2012
CÓDIGO 16124**

Ingreso	Fecha	ImOrige	Observaciones	Código	Elemento	Cantidad	\$Unitario	\$Total	CostoUnitario	CostoTotal	COSTO INFOR. SUPERV
7002515	30/11/2012	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	386.004	1.536	592.902.144	1.658	639.994.632	558.833.269
7002518	8/12/2012	70	DESTINO C.I PRODECO S.A.	16124	Emulsión 100%	388.043	1.539	597.198.177	1.451	562.856.372	562.856.628
7002521	11/12/2012	70	DESTINO C.I PRODECO S.A.	16124	Emulsión 100%	844.511	1.594	1.346.150.534	1.451	1.225.132.108	1.225.138.892
7002526	15/12/2012	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	889.415	1.576	1.401.718.040	1.435	1.276.310.525	1.608.271.066
7002531	17/12/2012	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	601.483	1.577	948.538.691	1.490	896.209.670	861.594.263
						3.109.456					
TOTAL										4.600.503.306	4.474.051.660
											9%

6.4.02 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor de contrato año 2013 – Código 16128:

**RELACION INGRESOS SISTEMA DE VENTAS Vs INFORMES SUPERVISOR DEL CONTRATO
AÑO 2013
CÓDIGO 16128**

Proyecto 3316-2963-2205

# Ingreso	Almaén	Fecha	Observac	código	Cantidad	\$ Unitario	\$ total	Costo Unitario	Costo Total	COSTO INFOR.SUPERV	
7002614	70	6/05/2013	DESTINO	16128	147.580	2.237	330.136.460	1.654	244.097.320	300.476.843	
7002617	70	20/06/2013	DESTINO	16128	105.040	1.856	194.954.240	1.654	173.736.160	177.384.432	
7002619	70	21/06/2013	DESTINO	16128	359.190	2.257	810.691.830	1.654	594.100.260	737.661.388	
7002622	70	27/06/2013	DESTINO	16128	32.560	1.872	60.952.320	1.654	53.854.240	55.461.862	
7002623	70	28/06/2013	DESTINO	16128	181.400	2.249	407.968.600	1.654	300.035.600	371.168.799	
7002626	70	5/07/2013	DESTINO	16128	76.100	2.274	173.051.400	2.070	157.492.755	157.493.332	
7002634	70	17/07/2013	DESTINO	16128	154.890	2.275	352.374.750	2.070	320.651.729	320.652.744	
7002640	70	23/07/2013	DESTINO	16128	149.870	2.231	334.359.970	2.070	310.259.375	304.309.211	
7002693	70	18/11/2013	DESTINO	16128	320.550	2.182	699.440.100	1.980	634.781.960	636.428.411	
7002699	70	27/11/2013	DESTINO	16128	149.890	2.175	326.010.750	1.989	298.117.720	296.718.952	
7002551	70	13/02/2013	DESTINO	16128	6.300	1.878	11.831.400	1.725	10.870.083	10.769.241	
7002555	70	13/02/2013	DESTINO	16128	9.550	1.878	17.934.900	1.725	16.477.666	16.324.802	
7002561	70	14/02/2013	DESTINO	16128	56.490	2.052	115.917.480	1.867	105.482.082	105.482.360	
7002563	70	14/02/2013	DESTINO	16128	142.930	2.052	293.292.360	1.867	266.888.901	266.889.604	
7002565	70	14/02/2013	DESTINO	16128	12.950	2.052	26.573.400	1.867	24.181.147	24.181.210	
7002544	70	7/02/2013	DESTINO	16128	140.060	2.023	283.341.380	1.867	261.529.836	257.856.862	
7002642	70	1/08/2013	DESTINO	16128	186.410	2.240	417.558.400	2.239	417.371.990	379.918.164	
7002647	70	6/08/2013	DESTINO	16128	21.300	1.837	39.128.100	1.836	39.106.800	39.599.848	
7002649	70	13/08/2013	DESTINO	16128	217.130	2.224	482.897.120	2.224	482.897.120	439.451.195	
7002651	70	15/08/2013	DESTINO	16128	9.583	1.824	17.479.392	1.820	17.441.060	15.905.601	
7002654	70	22/08/2013	DESTINO	16128	174.700	2.259	394.647.300	2.143	374.382.100	359.203.428	
7002657	70	27/08/2013	DESTINO	16128	36.638	1.853	67.890.214	1.649	60.416.062	61.777.035	
7002658	70	9/09/2013	DESTINO	16128	19.050	2.302	43.853.100	2.095	39.908.036	39.908.001	
7002661	70	11/09/2013	DESTINO	16128	67.809	1.888	128.023.392	1.718	116.493.150	116.493.040	
7002663	70	12/09/2013	DESTINO	16128	227.390	2.302	523.451.780	2.095	476.361.585	476.361.107	
7002665	70	16/09/2013	DESTINO	16128	17.179	1.891	32.485.489	1.721	29.558.703	29.558.666	
7002666	70	17/09/2013	DESTINO	16128	9.590	2.306	22.114.540	2.098	20.121.354	20.121.385	
7002667	70	17/09/2013	DESTINO	16128	256.160	2.306	590.704.960	2.098	537.464.666	537.465.692	
7002670	70	25/09/2013	DESTINO	16128	36.136	1.834	66.273.424	1.669	60.299.420	60.299.254	
7002672	70	27/09/2013	DESTINO	16128	74.950	2.236	167.588.200	2.035	152.509.010	152.509.108	
7002688	70	12/11/2013	DESTINO	16128	6.910	2.136	14.759.760	1.994	13.775.569	13.428.430	
7002674	70	7/10/2013	DESTINO	16128	141.490	2.268	320.899.320	2.064	292.077.807	292.077.675	
7002677	70	8/10/2013	DESTINO	16128	71.566	1.860	133.112.760	1.702	121.793.881	121.150.972	
7002680	70	17/10/2013	DESTINO	16128	324.440	2.147	696.572.680	1.954	633.842.206	633.841.270	
7002684	70	23/10/2013	DESTINO	16128	188.290	2.130	401.057.700	1.839	346.191.877	365.020.577	
7002701	70	9/12/2013	DESTINO	16128	66.990	2.186	146.440.140	1.989	133.237.081	133.237.274	
7002705	70	10/12/2013	DESTINO	16128	63.810	2.186	139.488.660	1.989	126.912.347	126.912.522	
7002706	70	11/12/2013	DESTINO	16128	30.990	2.175	67.403.250	1.980	61.347.184	61.347.123	
7002707	70	16/12/2013	DESTINO	16128	32.910	2.191	72.105.810	1.994	65.606.414	65.606.515	
7002708	70	16/12/2013	DESTINO	16128	169.350	2.191	371.045.850	1.994	337.600.919	337.601.415	
7002711	70	17/12/2013	DESTINO	16128	3.430	2.186	7.497.980	1.989	6.821.961	6.821.975	
7002712	70	18/12/2013	DESTINO	16128	17.200	2.193	37.719.600	1.994	34.288.372	34.479.142	
7002713	70	20/12/2013	DESTINO	16128	59.860	2.203	131.871.580	1.994	119.331.509	119.995.431	
7002714	70	20/12/2013	DESTINO	16128	29.700	2.203	65.429.100	1.994	59.207.247	59.027.204	
7002593	70	5/05/2013	DESTINO	16128	68.965	1.812	124.964.580	1.544	106.479.891	113.725.898	
7002598	70	14/05/2013	DESTINO	16128	26.780	1.794	48.043.320	1.544	41.347.249	43.725.363	
7002605	70	24/05/2013	DESTINO	16128	69.880	1.798	125.644.240	1.550	108.286.747	114.364.449	
7002608	70	27/05/2013	DESTINO	16128	112.940	2.178	245.983.320	1.973	222.884.831	223.850.893	
7002612	70	29/05/2013	DESTINO	16128	47.840	1.807	86.446.880	1.658	79.321.590	78.646.515	
					4.932.716					9.708.702.220	
											9%

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

6.4.03 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor de contrato año 2013 – Código 16129:

RELACION INGRESOS SISTEMA DE VENTAS Vs INFORMES SUPERVISOR DEL CONTRATO

AÑO 2013
CÓDIGO 16129

Proyecto 2963-3316
Contrato 1-058/2013- 1-009/2013

# Ingreso	Almaén	código	Cantidad	\$ Unitario	\$ total	Costo Unita	Costo Total	COSTO INFOR.SUPERV	VARIACIÓN
7002639	70	16129	10.600	2.355	24.963.000	2.143	22.720.888	22.720.952	64
7002648	70	16129	5.780	2.348	13.571.440	2.337	13.507.860	12.349.470	1.158.390
7002653	70	16129	14.710	2.385	35.083.350	2.143	31.523.530	31.928.628	405.098
7002711	70	16129	8.990	2.313	20.793.870	2.105	18.920.444	18.920.433	11
			40.080		94.411.660	TOTAL	86.672.722	85.919.483	753.239
									9% MARGEN DE UTILIDAD

6.4.04 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor de contrato año 2014 – Código 16123:

INDUSTRIA MILITAR
RELACION VENTAS Y COSTO ANFO Y EMULSION INDUMIL-ORICA
INFORMACIÓN TOMADA PROGRAMA DE VENTAS 2014

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA	Pr.Vta Unit. Promedio	Costo Unit.promedio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP	VERIFICACIÓN COSTO	MARGEN DE UTILIDAD
2014	16123	Anfo Indumil	Kgrs.	2.240	4.226.880	1.887	1.718	3.889.782	-3.847.236	9%

6.4.05 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor de contrato año 2014 – Código 16124:

RELACION INGRESOS SISTEMA DE VENTAS Vs INFORMES SUPERVISOR DEL CONTRATO
AÑO 2014
CÓDIGO 16124

Proyecto 3712-4205-4771

Ingreso	Fecha	AlmOrige	Observaciones	Código	Elemento	Cantidad	\$Unitario	\$Total	CostoUnitario	CostoTotal	
7002722	31/01/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	409.548	1.580	647.085.840	1.464	599.463.599	
7002726	14/02/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	823.799	1.474	1.214.279.726	1.341	1.104.796.839	
7002729	17/02/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.104.727	1.491	1.647.147.957	1.357	1.499.147.681	
7002732	18/02/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.127.175	1.530	1.724.577.750	1.392	1.568.982.513	
7002735	5/03/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	948.655	1.558	1.478.004.490	1.418	1.345.354.051	
7002738	6/03/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.100.640	1.555	1.711.495.200	1.416	1.537.955.920	
7002742	11/03/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	885.145	1.565	1.385.251.925	1.424	1.260.703.172	
7002746	27/03/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.104.884	1.551	1.713.675.084	1.457	1.60.948.452	
7002748	31/03/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.048.813	1.557	1.612.025.581	1.432	1.502.193.884	
7002754	8/04/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.132.274	1.497	1.695.014.178	1.362	1.542.383.643	
7002760	24/04/2014	70	DESTINO CARBONES DE LA JAGUA	16124	Emulsión 100%	224.990	1.490	335.235.100	1.163	261.667.870	
7002761	24/04/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.156.572	1.490	1.723.292.280	1.163	1.345.116.367	
7002765	29/04/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.122.127	1.491	1.673.091.357	1.387	1.555.974.962	
7002771	14/05/2014	70	DESTINO M.C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	854.818	1.493	1.276.243.274	1.359	1.161.458.142	
7002776	21/05/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	896.703	1.468	1.316.360.004	1.336	1.197.591.692	
7002778	29/05/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	909.295	1.482	1.347.486.270	1.349	1.226.470.819	
7002784	16/06/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.071.566	1.471	1.576.273.586	1.338	1.434.001.768	
7002787	25/06/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.021.907	1.459	1.484.830.871	1.323	1.351.615.074	
7002789	26/06/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.036.358	1.452	1.504.791.816	1.321	1.368.966.737	
7002795	14/07/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	963.813	1.455	1.402.056.915	1.324	1.276.035.607	
7002798	31/07/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.013.410	1.457	1.476.538.370	1.326	1.344.033.999	
7002801	31/08/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.061.601	1.467	1.557.368.667	1.335	1.417.237.335	
7002804	12/08/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.060.501	1.467	1.555.754.967	1.335	1.415.768.835	
7002809	20/08/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.071.603	1.480	1.585.972.440	1.348	1.444.520.844	
7002812	29/08/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	983.210	1.484	1.459.083.640	1.339	1.316.518.190	
7002818	15/09/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.203.789	1.516	1.824.944.124	1.380	1.660.988.062	
7002820	25/09/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.098.726	1.538	1.689.840.588	1.400	1.537.798.884	
7002823	30/09/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	261.380	1.548	404.616.240	1.409	368.177.254	
7002827	14/10/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	120.898	1.589	192.106.922	1.446	174.870.494	
7002830	23/10/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	708.540	1.569	1.111.699.260	1.446	1.024.853.512	
7002834	29/10/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	691.024	1.587	1.096.655.088	1.446	999.517.844	
7002836	11/11/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	924.414	1.576	1.456.876.464	1.434	1.325.905.488	
7002842	21/11/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	993.799	1.617	1.606.972.583	1.434	1.425.425.782	
7002844	25/11/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	667.260	1.658	1.106.317.080	1.434	957.064.363	
7002848	9/12/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	1.105.569	1.664	1.839.666.816	1.515	1.674.384.251	
7002855	18/12/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	386.778	1.806	698.521.068	1.644	635.789.544	
7002858	23/12/2014	70	DESTINO C.I PRODECO S.A	16124	Emulsión 100%	800.044	1.795	1.436.078.980	1.633	1.306.711.865	
										TOTAL	44.350.395.349

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

6.4.06 Relación ingresos sistema de ventas vs informes supervisor de contrato año 2014 – Código 16129:

RELACIÓN INGRESOS SISTEMA DE VENTAS Vs INFORMES SUPERVISOR DEL CONTRATO
AÑO 2014
CÓDIGO 16129

Proyecto 3712
Cto 1-175/2013

# Ingreso	Almacén	Fecha	Observación	código	Cantidad	\$ Unitario	\$ total	Costo Unita	Costo Total	COSTO INFOR.SUPERV	VARIACIÓN
7002767	70	30/04/2014	DESTINO NOR	16129	10.530	2.211	23.281.830	2.175	22.902.013	21.182.725	1.719.288
7002773	70	19/05/2014	DESTINO NOR	16129	20.700	2.212	45.788.400	2.013	41.669.928	41.669.932	4
					31.230			TOTAL	64.571.941	62.852.657	1.719.284
										9%	MARGEN DE UTILIDAD

6.5 La Oficina de Control Interno el 13-10-2020 con documento No. 02.350.572 IM OC OCI "Alcance documento No.02.329.498 - Solicitud complementar y aclarar información", solicita aclaración a la Subgerencia financiera así:

6.5.01 En la información suministrada no se adjunta:

VIGENCIA	INFORMACIÓN PENDIENTE
2011	- Constancias de suministro
2012	
2013	- Constancias de suministro - Facturas de venta Orica
2014	
2016	

6.5.02 Es de gran importancia aclarar a que corresponden las diferencias entre los costos reportados vs costos informe supervisor.

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNIT.	COSTO SISTEMA VENTAS	COSTOS INFORME SUPERVISOR	DIFERENCIA COSTOS VENCOS VS INFORME SUPERVISOR
				PROMEDIO			
2011	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	1.682	163.267.237	150.968.916	12.298.321
2012	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.522	4.731.309.616	4.474.051.660	257.257.956
2013	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.484	37.046.771.625	36.500.846.253	545.925.372
	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	1.550	57.386.828.174	55.488.331.470	1.898.496.704
	16128	Emulsión Densida	Kgrs.	1.990	9.816.080.684	9.708.702.220	107.378.464
2014	16129	Emulsión Densida	Kgrs.	2.162	86.672.786	85.919.483	753.303
	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	1.404	46.464.485.775	46.026.037.554	438.448.221
	16129	Emulsión Densida	Kgrs.	2.068	64.571.941	62.852.657	1.719.284
TOTAL				13.862	155.759.987.838	152.497.710.213	3.262.277.625

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Información suministrada el 16 de octubre de 2020

6.6 La Subgerencia Financiera el 16-10-2020 emite el documento No. 02.352.660 - IM OC SGF DCO- RESPUESTA OFICIO No. 02.350.572 informa:

"...En lo relacionado con el punto No.1 del documento en mención, en el cual se solicita se adjunten las constancias de suministro y las facturas de venta a Orica; la Subgerencia Financiera remite la solicitud de respuesta a la Subgerencia Comercial dado que, estos documentos hacen parte de los informes de los supervisores del contrato, así como de los registros de la Subgerencia Comercial.

Respecto al punto No. 2 en el cual solicitan aclarar las diferencias presentadas entre los costos reportados Vs. costos informe supervisor se informa lo siguiente:

Estas diferencias están relacionadas con el registro contable de la distribución de la variación de la Trm dado que, para el caso de las emulsiones fruto del convenio Industria Militar y compañías Dyno Nobel, el ingreso del elemento se realizaba en ocasiones en tiempos diferentes al pago de la factura. Así las cosas, esta aplicación contable de las variaciones junto con las variaciones normales del proceso de costos, se cargaban manualmente al sistema mediante un archivo plano teniendo en cuenta que, no se contaba con un sistema unificado; por lo tanto, el proceso anteriormente mencionado podía ocasionar errores humanos en la distribución entre las diferentes referencias.

Si bien, en el ejercicio de auditoría se encontraron referencias cuyo margen de utilidad era superior al establecido (9%), otras referencias arrojaron márgenes superiores a este porcentaje; lo cual hace que las variaciones fuesen compensadas entre referencias y, al final del ejercicio al totalizar todas las referencias el resultado fuera el 9% indicado. Los documentos soporte de estas variaciones tales como los ingresos y la factura, deben reposar en los informes de los diferentes supervisores del contrato que han estado a cargo del control de este convenio.."

De acuerdo a la revisión selectiva realizada por el auditor a la información suministrada se concluye que es de gran importancia para la Subgerencia Financiera fortalecer los controles establecidos para el manejo de los costos y mantener documentado los soportes en la Industria Militar, de tal manera que generen seguridad razonable, se realizó la verificación de las facturas de venta generadas por Orica las cuales fueron base para establecer los márgenes de utilidad y se concluye que se dio cumplimiento al Primer adicional al acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. y Orica Colombia S.A., suscrito en julio 3 de 2009 numeral 10 "...Destinar los equipos transferidos a INDUMIL para la coproducción. **Parágrafo:** Por el uso de los bienes y equipos se reconoce un dos (2%) por ciento calculado sobre el valor final de venta al cliente por tonelada producida, porcentaje

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

que se entiende incluido dentro del nueve (9%) por ciento que como mínimo recibe INDUMIL de los clientes por la venta de productos...", por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada, el hallazgo No.3 "...De acuerdo a verificación selectiva de los márgenes de utilidad por elemento y consolidado, se evidenciaron las siguientes variaciones sin seguimiento ni análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico...", se establece como una oportunidad de mejora.

Se documentó en el listado de asistentes y compromisos a reunión No.321 de noviembre 10 de 2020

"Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo".

Es de gran importancia para la Subgerencia Financiera tener en cuenta la ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", (...) "... Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados...

... A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal...".

7 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- Información suministrada el 22 de agosto de 2020

De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Administrativa mediante correo Outlook del 22-08-2020, se adjuntó la siguiente información:

7.1 "...INDUMIL - Facultades / INDUMIL - Límite en la participación de sociedades / NITRATO DE AMONIO - Fabricación

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

En el caso de Indumil, el Decreto 1684 de 1985 por el cual se aprobaron los estatutos de la Industria Militar, prescribe que tal entidad, para el cumplimiento de sus funciones, podrá "constituir sociedades o compañías con otras personas naturales o jurídicas conforme a las disposiciones legales" (Art. 26). Debe observarse que la norma no distingue entre personas naturales o jurídicas, ni entre nacionales o extranjeros por lo que dicha facultad debe entenderse conferida para la constitución de sociedades con toda clase de personas como socias, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes para la incorporación al país de empresas extranjeras. Pero la facultad conferida a Indumil por ley y por sus propios estatutos consistente en poder participar en la constitución de otras sociedades está limitada a que con su ejercicio se persiga el cumplimiento de su objeto que determina su capacidad legal. De otra parte, si entre las actividades que puede desarrollar Indumil en cumplimiento de su objeto está la de la fabricación, ésta debe entenderse obviamente en consonancia con el artículo 223 de la Constitución Política mediante el cual la fabricación de explosivos está reservada al Gobierno. El nitrato de amonio no es de por sí un explosivo sino una materia prima básica para su fabricación. De consiguiente y en virtud de la autorización legal que le fue otorgada por el Decreto 2069 de 1984, Art. 1º, es viable jurídicamente la constitución por parte de Indumil de una sociedad de economía mixta, para fabricar dicho elemento.

NOTA DE RELATORIA: Autorizada su publicación el 21 de julio de 1995...."

"...Consejo de Estado – Sala de consulta y servicio civil – Radicación: 700 - Referencia: Consulta relacionada con la viabilidad jurídica de que Indumil celebre mediante el trámite de contratación directa, contratos de asociación para desarrollar actividades industriales y comerciales..."

7.2 "...EMPRESA COLOMBIANA - Producción de nitrato de amonio grado técnico con participación de Indumil / INDUMIL - Explosivos y materias primas: monopolios. Participación con sociedad colombiana para la producción de nitrato de amonio grado técnico / SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA - Producción de amonio grado técnico. Participación de Indumil / MONOPOLIO - Titularidad. Armas explosivas y munición.

Empresas colombianas con capital privado no pueden adelantar proyecto para la producción de nitrato de amonio grado técnico con la sola supervisión de la Industria Militar porque esta última entidad tiene su monopolio, el cual no puede ceder a terceros; sin embargo, la Industria Militar está habilitada para participar en la conformación de una sociedad de economía mixta creada o autorizada por la ley. Empresas colombianas con capital privado no pueden adelantar proyecto para la producción de nitrato de amonio grado técnico con la sola supervisión de la Industria Militar porque esta última entidad tiene su monopolio, el cual no puede ceder a terceros; sin embargo, la Industria Militar está habilitada para participar en la

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

conformación de una sociedad de economía mixta creada o autorizada por la ley, previo permiso del Gobierno Nacional, para producir nitrato de amonio grado técnico. También puede la Industria Militar contratar la producción de estos materiales en cantidad y calidad que requiera para su propio consumo o para su comercialización por ella (la Industria Militar) directamente, en ejercicio de su función monopólica que cumple en nombre del Estado. NOTA DE RELATORIA: Levantada la reserva legal con auto de 9 de diciembre de 2003...”.

“...Consejo de Estado – Sala de consulta y servicio civil – Radicación: 1242 - Referencia: Referencia: Explosivos y sus materias primas; nitrato de amonio grado técnico. Su fabricación bajo supervisión de la Industria Militar INDUMIL Viabilidad para producirlo por parte de una sociedad compuesta por empresas colombianas bajo la supervisión de la Industria Militar...”.

7.3 Presentación Power point con los conceptos 700, 1242 y análisis de los procesos de las divisiones de adquisiciones, comercio exterior y de servicios generales a la Subgerencia Administrativa “... a los que hizo referencia la auditoria al sistema de control interno – Acuerdo celebrado entre Indumil y las compañías Dyno Nobel inc. de las Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en octubre 7 de 1996...”.

7.4 En cuanto a las funciones establecidas en el Decreto 2775 del 2 de noviembre de 1997 “Por el cual se aprueban el acuerdo No.0393 del 12 de agosto de 1997 dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar”, y las recomendaciones de los hallazgos números 3, 4 y 7, se informará en el Comité de Coordinación de Control Interno para establecer a cargo de quien corresponde la elaboración del plan de mejoramiento, lo anterior teniendo en cuenta que el acuerdo de coproducción corresponde a un tema estratégico.

Los hallazgos en referencia una vez suministrada y analizada por el auditor la documentación aportada por los procesos posterior al cierre de auditoría se estableció como oportunidades de mejora los Nos. 3 y 4

8 SUBGERENCIA COMERCIAL

- Información suministrada el 25 de agosto de 2020

La Subgerencia Comercial el 25-08-2020 emite el documento No. 02.329.611 - “ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL”, se menciona:

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

"... Análisis de costos, precios y márgenes de utilidad. Se solicitó al área de informática y secretaria general mediante synergy No. 02.324.442 y mesa de ayuda caso No. 5855. "Solicitud Copia Facturas Emulsiones periodo comprendido entre 1996 al 1998". Análisis de ventas.

Con la información recopilada a través de sistemas informáticos y archivos documentales, se logró determinar unos ingresos por ventas de Emulsiones entre las vigencias 1999 a 2019 por un valor de \$1.508.568.326.271.

De igual forma, se logra evidenciar que a través del suministro de este producto Indumil logro fidelizar a más de 34 compañías asociadas al sector minero, relacionadas en la Gráfica 2 (...), y que con el transcurrir de los años fueron tomando una mayor participación para la sostenibilidad y rentabilidad de la empresa, posicionando la participación de los explosivos de un 30% hasta un 70%...."

"...Anteriormente, en el segmento de canteras se utilizaban explosivos tradicionales que generaban sobre costos de mano de obra y maquinaria debido a que no se obtenía la granulometría adecuada en sus operaciones; es así, como nace la necesidad de brindar un producto para este segmento específico para lo cual se desarrollaron pruebas con emulsión bombeable cantera para la empresa Cemex incluido el Servicio al Barreno (DTH), obteniendo resultados satisfactorios, dando continuidad en la mejora de la formulación del agente explosivo hasta obtener la mayor efectividad en los resultados requeridos

Ante los resultados favorables en cuanto a los costos, efectividad en las operaciones, seguridad y almacenamiento, las principales compañías del sector canteras tales como Cementos Argos, Cemex de Colombia, Agregados y Mezclas Cachibí, Ingeocc, Omya, Sumicol y Mincivil, ubicadas en diferentes zonas geográficas del país, fueron manifestando y solicitando a la Industria Militar el suministro de este tipo de Emulsión Bombeable para Cantera, logrando que durante los tres últimos años del convenio con Orica, se hayan suministrado más de 1.972 toneladas de Emulsión Cantera, alcanzando unos ingresos por conceptos de emulsiones de cantera por \$10.187,68 millones, y una utilidad promedio del 15%. Así mismo, se obtuvieron ingresos de \$1.498,62 millones de pesos, por la prestación del servicio DTH... "

Adicionalmente, se incluyen los anexos 02.329.885 y 02.329.886

8.1 Anexo 1 No.02.329.885 - Re: ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

8.1.01 De acuerdo a la información suministrada se evidencia que los siguientes ítems no se encuentran incluidos en los reportes de la Subgerencia Financiera:

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA
2009	9900	Emulsión CEMEX	Kgrs.	4.200	\$ 10.500.000
2014	16100	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	1.611.030	\$ 3.481.176.960
2015	16139	Emulsión Bombeable Cantera CEMEX	Kgrs.	53.680	\$ 230.824.000
2015	16100	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	1.379.610	\$ 4.152.541.190
2015	16140	Emulsión Bombeable Cantera ARGOS	Kgrs.	28.000	\$ 120.400.000
2016	16100	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	1.304.050	\$ 3.980.851.680
2016	16139	Emulsión Bombeable Cantera CEMEX	Kgrs.	198.255	\$ 874.214.625
2016	16140	Emulsión Bombeable Cantera ARGOS	Kgrs.	75.327	\$ 343.698.600
2016	16146	Emulsión Bombeable Cantera MINCIVIL	Kgrs.	14.589	\$ 72.215.550
2017	5000367	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	1.207.630	\$ 3.476.447.490
2017	5000368	Emulsión Bombeable Cantera CEMEX	Kgrs.	342.024	\$ 1.693.018.800
2017	5000559	Emulsión Bombeable Cantera ARGOS	Kgrs.	102.735	\$ 508.538.250
2017	5000663	Emulsión Bombeable Cantera CACHIBÍ	Kgrs.	41.760	\$ 206.712.000
2017	5000688	Emulsión Bombeable Cantera PROCECAL	Kgrs.	4.000	\$ 19.800.000
2017	5000754	Emulsión Bombeable Cantera INGEOCC	Kgrs.	6.000	\$ 29.700.000
2017	5000755	Emulsión Bombeable Cantera SUMICOL	Kgrs.	1.800	\$ 8.910.000
2018	5000367	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	1.429.440	\$ 4.693.353.100
2018	5000368	Emulsión Bombeable Cantera CEMEX	Kgrs.	515.540	\$ 2.807.763.480
2018	5000559	Emulsión Bombeable Cantera ARGOS	Kgrs.	170.675	\$ 919.912.410
2018	5000663	Emulsión Bombeable Cantera CACHIBÍ	Kgrs.	46.170	\$ 251.224.470
2018	5000688	Emulsión Bombeable Cantera PROCECAL	Kgrs.	1.000	\$ 5.562.000
2018	5000754	Emulsión Bombeable Cantera INGEOCC	Kgrs.	33.000	\$ 177.426.000
2018	5000794	Emulsión Bombeable Cantera ATILA	Kgrs.	8.222	\$ 45.730.764
2018	5000788	Emulsión Bombeable Cantera OMYA	Kgrs.	17.000	\$ 94.554.000
2018	5000795	Emulsión Bombeable Cantera MINCIVIL	Kgrs.	16.533	\$ 91.956.546
2019	5000367	Mezclas Indumil CCC	Kgrs.	681.730	\$ 2.508.546.380
2019	5000368	Emulsión Bombeable Cantera CEMEX	Kgrs.	229.000	\$ 1.376.048.820
2019	5000559	Emulsión Bombeable Cantera ARGOS	Kgrs.	64.960	\$ 390.734.400
2019	5000663	Emulsión Bombeable Cantera CACHIBÍ	Kgrs.	33.440	\$ 201.141.600
2019	5000754	Emulsión Bombeable Cantera INGEOCC	Kgrs.	11.300	\$ 67.969.500
2019	5000794	Emulsión Bombeable Cantera ATILA	Kgrs.	16.036	\$ 96.456.540
2019	5000788	Emulsión Bombeable Cantera OMYA	Kgrs.	16.000	\$ 96.240.000
2019	5000795	Emulsión Bombeable Cantera MINCIVIL	Kgrs.	18.600	\$ 111.879.000
TOTAL			Kgrs.	9.683.336	\$ 33.146.048.155

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

8.1.02 Los siguientes ítems presentan variaciones frente a los reportes de la Subgerencia Financiera:

REPORTE SUBGERENCIA COMERCIAL

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA
2019	5000556	EMULSIÓN 110%	Kgrs.	8.733.386	\$ 29.667.620.628
	5000316	EMULSIÓN 70/30	Kgrs.	15.738.439	\$ 31.954.273.676
	5000315	EMULSIÓN 100%	Kgrs.	20.389.438	\$ 39.713.710.627

REPORTE SUBGERENCIA FINANCIERA

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA
2019	5000556	EMULSIÓN 110%	Kgrs.	6.693.834	22.595.527.747
	5000316	EMULSIÓN 70/30	Kgrs.	11.329.170	22.800.125.593
	5000315	EMULSIÓN 100%	Kgrs.	14.582.125	28.106.659.564

DIFERENCIAS

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA
2019	5000556	EMULSIÓN 110%	Kgrs.	2.039.552	7.072.092.881
	5000316	EMULSIÓN 70/30	Kgrs.	4.409.269	9.154.148.083
	5000315	EMULSIÓN 100%	Kgrs.	5.807.313	11.607.051.063
		TOTAL		12.256.134	27.833.292.027

Por lo anterior es de gran importancia fortalecer la comunicación con los procesos de tal manera que los reportes que se presenten se encuentren alineados y contribuyan a la toma de decisiones de la alta Gerencia y permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

8.2 Anexo 2 No. 02.329.886 - Re: ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNONOBEL - INDUMIL.

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA	Pr.Vta Unit. Promedio	Costo Unit.pro medio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP	VERIFICACIÓN COSTOS INFORME SUPERVISOR	MARGEN DE UTILIDAD
2011	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	97.080	166.074.060	1.711	1.682	163.267.237	150.968.916	9%
2012	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	3.109.456	4.907.737.806	1.578	1.522	4.731.309.616	4.474.051.660	9%
2013	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	24.968.768	40.130.511.686	1.607	1.484	37.046.771.625	36.500.846.253	9%
2013	16125	Emulsión 70/30	Kgrs.	37.029.073	60.983.836.400	1.647	1.550	57.386.828.174	55.488.331.470	9%

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VENTA	Pr.Vta Unit. Promedio	Costo Unit.pro medio	COSTO SISTEMA VENTAS Y/O SAP	VERIFICACIÓN COSTOS INFORME SUPERVISOR	MARGEN DE UTILIDAD
2013	16128	Emulsión Densidad 110	Kgrs.	4.932.716	10.669.413.281	2.163	1.990	9.816.080.684	9.708.702.220	9%
2013	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	40.080	94.411.660	2.356	2.162	86.672.786	85.919.483	9%
2014	16123	Anfo Indumil Orica	Kgrs.	2.240	4.226.880	1.887	1.718	3.847.236		9%
2014	16124	Emulsión 100%	Kgrs.	33.096.095	50.567.232.901	1.528	1.404	46.464.485.775	46.026.037.554	9%
2014	16129	Emulsión Densidad 90	Kgrs.	31.230	69.070.230	2.212	2.068	64.571.941	62.852.657	9%
2016	16126	Emulsión 60/40	Kgrs.	16.690	32.157.320	1.927	1.753	29.264.933		9%

La Información suministrada correspondiente a los márgenes de utilidad, se encuentra alineada a los reportes de la Subgerencia Financiera.

8.3 De acuerdo a la revisión selectiva realizada a la información suministrada se concluye que es de gran importancia para la Subgerencia Comercial fortalecer los controles establecidos para el manejo de los costos en la Industria Militar, se realizó la verificación por de las facturas de venta generadas por Orica las cuales fueron base para establecer los márgenes de utilidad y se concluye que se dio cumplimiento al Primer adicional al acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. y Orica Colombia S.A., suscrito en julio 3 de 2009 numeral 10 "...Destinar los equipos transferidos a INDUMIL para la coproducción. *Parágrafo: Por el uso de los bienes y equipos se reconoce un dos (2%) por ciento calculado sobre el valor final de venta al cliente por tonelada producida, porcentaje que se entiende incluido dentro del nueve (9%) por ciento que como mínimo recibe INDUMIL de los clientes por la venta de productos...*", por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada, el hallazgo No.3 "...De acuerdo a verificación selectiva de los márgenes de utilidad por elemento y consolidado, se evidenciaron las siguientes variaciones sin seguimiento ni análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico...", se establece como una oportunidad de mejora.

"Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo".

Es de gran importancia para la Subgerencia Comercial tener en cuenta la ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades

M. G. G.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

responsables de vigilar su cumplimiento”, (...) “... Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados...

... A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal... “.

8.4 Anexo 3 No. 02.329.887 - Re: ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL, se incluye cuadro control de las constancias de suministros vs facturación y TRM del contrato.: “... Dentro de los informes de supervisor a los Contratos de Compraventa emitidos se anexaban los correspondientes cuadros de control y seguimiento en el cual se verificaba que la TRM relacionada en la factura de venta de Orica Colombia S.A.S fuera la misma que se relacionaba en la constancias de suministro de producto, como ejemplo se anexa cuadro de control No. 10 registrado con synergy No 02.08.927, referente al contrato 1-037/2018 cargado al proyecto No. 7661...”,

Hallazgo No. 8 Contrato No. 1-037/2018

- En el contrato se informa la elaboración del estudio previo No. 02.044.085 de fecha 11 de mayo de 2018; en el cual en el numeral 8 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, se menciona que la INDUSTRIA MILITAR tiene suscrito con la firma ORICA NORWAY AS (antes denominada Dyno Nobel) Representada en Colombia por ORICA COLOMBIA S.A.S un acuerdo de coproducción de emulsión.
- El promedio que se asignó tanto en el contrato como en el adicional es una proyección de acuerdo a la variación de la TRM y los consumos de las emulsiones con el fin de disponer de un presupuesto para la ejecución del contrato y contar con los recursos suficientes.
- En el informe de supervisor se mencionan las facturas y constancias con su información de valores, comprobantes de ingreso, TRM, fecha de pago de las facturas y egreso del banco, sin embargo, junto a cada informe de supervisor autorizando los respectivos pagos se adjuntaron los respectivos cuadros de control en excel con la información aún más detallada en la que se informan las fechas de

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

las constancias y las facturas, los cuales se pueden consultar dentro del proyecto 7661.

- *El procedimiento de pronto pago es evaluado por la Subgerencia Financiera y autorizado por la Gerencia general, el supervisor del contrato mediante los informes de supervisor autoriza el pago de las facturas sin intervenir en descuentos por pronto pago.*
- *Se realizó el documento como soporte y trazabilidad respecto a los saldos a favor de Indumil y su reintegro al rubro para proceder a la liquidación del contrato por concepto de pronto pago a cargo de la Subgerencia Financiera.*
- *Las solicitudes enviadas por el proveedor se remiten directamente a la SGF, y como lo indica el contrato, el contratista informa al supervisor para efectos de control, ejecución y liquidación del contrato.*

8.4.1 Se realizó confirmación de la información descrita en el documento No. 02.044.085 - ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN, ANFO O MEZCLAS INDUMIL - ORICA en el cual se registró en el numeral 8 Fundamentos que soportan la modalidad de selección ... " ... *Analizado el objeto del presente estudio previo del proceso de selección de mercados, y teniendo en cuenta que la INDUSTRIA MILITAR tiene suscrito con la firma ORICA NORWAY AS (antes denominada Dyno Nobel) Representada en Colombia por ORICA COLOMBIA S.A.S. un acuerdo de coproducción de emulsión para los clientes de la zona de la Jagua de Ibirico; siendo este un proveedor estratégico en el desarrollo de los planes y programas del sector de emulsiones y con el objetivo de suplir las necesidades de los clientes, se tiene:*

La Constitución Política de 1991 establece en el artículo 223 lo siguiente: "Solo el Gobierno puede introducir, fabricar armas, municiones de guerra y explosivos., Como mecanismo para dar cumplimiento al anterior principio constitucional, en 1944 se creó la Industria Militar, cuya función principal es la de desarrollar en forma exclusiva el monopolio estatal y la política del Gobierno Nacional en la importación, fabricación y comercialización de armas (partes o piezas), municiones (sus componentes) y explosivos para las Fuerzas Militares y el sector civil de la población Colombiana. En este orden de ideas, el desarrollo de este precepto constitucional solamente puede ser desarrollado por el Estado o las personas o instituciones que designe..."

8.4.2 En el informe de supervisión No.02.107.142 de noviembre 21 de 2018, no se incluyen las fechas de las constancias ni de las facturas de venta, sin embargo en el Proyecto: 7661 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO (INDUMIL-ORICA) se encuentran cargados los siguientes cuadros en Excel en los que se describe información correspondiente a las constancias (Número, fecha,

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

cliente, producto, TRM), valores en USD, valores en COP, saldo de contrato, facturas de venta (No. factura, fecha, synergy, cantidades, TRM, valor en pesos, IVA, total), número informe de supervisor, entre otros.

- 02.067.154 - Cuadro control segundo informe de supervisor
- 02.074.667 - cuadro control cuarto informe de supervisor
- 02.087.927 - Cuadro control decimo informe de supervisor
- 02.102.463 - CUADRO CONTROL DOCEAVO INFORME DE SUPERVISOR CTO 1-037/2018 PROYECTO 7661
- 02.069.450 - CUADRO CONTROL - TERCER INFORME DE SUPERVISOR
- 02.094.242 - CUADRO CONTROL ONCEAVO INFORME DE SUPERVISOR
- 02.086.328 - Cuadro control noveno informe de supervisor
- 02.081.699 - CUADRO CONTROL - OCTAVO INFORME DE SUPERVISOR
- 02.076.919 - CUADRO CONTROL - SEXTO INFORME DE SUPERVISOR

8.5 De acuerdo a la revisión selectiva realizada a la información suministrada se concluye que es de gran importancia para la Subgerencia Comercial fortalecer los controles establecidos para el manejo y supervisión de los contratos, por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada, y a la documentación cargada en el proyecto, el hallazgo No.8 "...En la verificación selectiva realizada al contrato de suministro importado No.1-037/2018 con ORICA NORWAY AS REPRESENTADA EN COLOMBIA POR ORICA COLOMBIA S.A.S con la modalidad Selección de mercado para la adquisición de Emulsión, Anfo o mezclas...", se establece como una oportunidad de mejora.

"Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo".

8.6 En el documento se hace referencia a detonadores, sin embargo, el alcance la auditoría corresponde: Al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en octubre 7 de 1996 - Coproducir los productos del anexo No.1 (emulsiones), dentro del área, bajo el principio de exclusividad, previos los requerimientos y planes de producción de las minas.

Información suministrada el 8 de septiembre de 2020

8.7 La Subgerencia Comercial el 08-09-2020 emite el documento No. 02.335.966 - ENTREGA PARCIAL DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR", en la que se hace entrega física de documentos recopilados de los proyectos creados en Synergy y de carpetas suministradas por División de

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Adquisiciones y la Secretaría General - Archivo, correspondiente a los contratos Nos. 049/2009 - 239/2009 - 009/2010 - 049/2011 - 307/2011 - 051/2012 - 009/2013 - 058/2013 - 175/2013 - 190/2014 - 127/2015 - 080/2016 - 133/2017 - 037/2018 - 116/2018.

8.8 De acuerdo a la información suministrada se realiza verificación selectiva a los soportes y controles establecidos para confirmar el cumplimiento de los lineamientos descritos en el Adicional No.3 suscrito el 16 de marzo de 2012 Cláusula primera – Objeto: “...modificar la cláusula 5.5 ...” 5.5. *INDUMIL se compromete a pagar a DYNCO COLOMBIA S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S) Las sumas debidas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las facturas. Las facturas de DYNCO NOBEL S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S.) a INDUMIL indicarán las cantidades y el total debido en dólares americanos (USD) y pagadero en pesos colombianos (COP) a la tasa representativa del mercado del día en que se elabore la constancia de suministro, en caso de ser sábado, domingo o festivo, se utilizará la TRM oficial del día hábil inmediatamente anterior. La fecha de la factura debe ser igual o posterior a la fecha de la constancia de suministro que corresponda...”*

8.9 Se verificó de manera selectiva los soportes correspondientes a las constancias de suministros, TRM, facturación ORICA, correspondiente a los siguientes Proyectos:

PROYECTO No.	DESCRIPCIÓN
7661	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO (INDUMIL-ORICA)
7036	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO (INDUMIL-ORICA)
6053	ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA X 40.800 TONELADAS
8071	ADQUISICIÓN EMULSIÓN, ANFO O MEZCLAS
4205	ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA
3712	ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA
3914	ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO INDUMIL ORICA 1ER CTO
3316	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO INDUMIL-ORICA

De acuerdo a la información cargada en los proyectos consultados en el aplicativo e-synergy y denominados control supervisor, se evidenciaron los registros que contenían información correspondiente a facturas de venta, constancias de suministros, TRM aplicada e informe de supervisión aprobando los pagos correspondientes de las vigencias 2013,2014,2015,2016,2017,2018 y 2019.

Las facturas de venta correspondiente a las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, fueron suministradas por la Subgerencia Comercial y Financiera las cuales se verificaron de acuerdo a los informes de supervisor.

Las TRM y los informes de supervisión ya fueron verificados en su totalidad, sin novedades.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Como conclusión, se puede identificar que la información con el transcurrir de las vigencias es más detallada y permite llevar un mejor control a la ejecución de los acuerdos, así mismo se puede evidenciar que los pagos realizados están debidamente identificados en los informes de supervisión.

8.9.01 De acuerdo a verificación selectiva realizada a los informes de supervisión, se evidenció en los siguientes informes la inclusión detallada de las constancias de suministro y facturas de venta:

DOCUMENTO No.	DESCRIPCIÓN
01.672.447	INFORME FINAL DE SUPERVISOR No. 024 CONTRATO 1-175/2013 - 11/05/2015 LIQUIDACIÓN CONTRATO
02.092.848	INFORME FINAL DE SUPERVISOR CTO 1-133/2017 ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO PROYECTO 7036
02.107.142	INFORME FINAL DE SUPERVISOR CONTRATO 1-037/2018 PROYECTO 7661 ADQUISICIÓN DE EMULSIONES, ANFO Y MEZCLAS
02.243.191	ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISOR - CTO 1-116/2018
01.882.427	INFORME DE SUPERVISOR No. 030 CTO PPAL 1-190/2014 - 27/12/2016 - INFORME FINAL SUPERVISOR

8.9.02 La Subgerencia Comercial el 29-09-2020 emite el documento No. 02.344.688 - "IM OC SGC - SOLICITUD RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR", en el que describe "...Teniendo en cuenta que la Subgerencia Comercial se encuentra en proceso de recolección de información para la entrega en físico de Informes de Supervisión y Cuadros de control de pagos a partir del año 1996, para la verificación de control de TRM versus pagos correspondientes al Acuerdo de COPRODUCCIÓN celebrado entre Dyno Nobel y la Industria Militar, amablemente informamos:

La Subgerencia Comercial realizó la primera entrega parcial de cinco (5) carpetas con 916 folios referentes a quince (15) contratos.

La Subgerencia Comercial solicitó a la Secretaría General - Archivo mediante synergy 02.334.057 el suministro de carpetas de los contratos celebrados entre 1.996 a 2.018.

En respuesta, nos informan que han hecho el traslado desde Fexar al Archivo Central en oficinas Centrales de cuarenta (40) Contratos recopilados en diez (10) carpetas debidamente foliadas...

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Por lo anterior, solicitamos a la oficina de Control Interno, recibir las carpetas recopiladas por parte de la oficina de Archivo con el fin de contar con la documentación necesaria para su revisión.

Por parte de la Subgerencia Comercial, se hará entrega formal en físico de las carpetas con su debido documento synergy para control y trazabilidad el archivo...".

Información suministrada el 11 de noviembre de 2020

8.10 El 11-11-2020 la Subgerencia Comercial genera el documento No. 02.362.582 - IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR, suministrando copias de facturas emitidas por Orica Colombia S.A.S, referentes a los contratos ejecutados en los años 2013, 2014 y 2016:

Ítem	No. Factura de Venta	No. Contrato
1	14519	1-190/2014
2	14464	1-190/2014
3	14420	1-190/2014
4	14409	1-175/2013
5	14374	1-175/2013
6	14312	1-175/2013
7	14307	1-175/2013
8	14269	1-175/2013
9	14229	1-175/2013
10	14218	1-175/2013
11	14184	1-175/2013
12	14167	1-175/2013
13	14162	1-175/2013
14	14132	1-175/2013
15	14089	1-175/2013
16	14007	1-175/2013
17	13993	1-175/2013
18	13990	1-175/2013
19	13960	1-175/2013
20	13843	1-175/2013
21	13836	1-175/2013
22	13828	1-175/2013
23	13783	1-175/2013
24	13782	1-175/2013
25	13752	1-175/2013
26	16013	1-127/2015
27	16016	1-127/2015

- Información suministrada el 19 de noviembre de 2020

8.11 Mediante documento No. 02.365.809 - IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES

Handwritten signature and initials

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR del 19/11/2020, la Subgerencia Comercial suministró las siguientes facturas de venta referentes a los contratos ejecutados en los años 2013 y 2014, así:

CODIGO 16124:

Facturas No.: 13424-14, 13424-06, 13598, 13601, 13620, 13630, 13686, 13710, 13730, 134777, 13781, 14132, 14162, 14167, 14184, 14218, 14229, 14269, 14307, 14312, 14368, 14374 y 14409.

CODIGO 16129:

Facturas No.: 12283, 12545, 12760 y 13234.

CODIGO 16128:

Facturas No.: 12757, 10579, 10585, 10587, 10593, 10595, 10607, 11409, 11449, 11462, 11467, 11963, 11965, 11968, 11469, 11971, 12260, 12265, 12277, 12284, 12524, 12532, 12543, 12547,, 12762, 12777, 12778, 12783, 12917, 12918, 12920, 12990, 12994, 13064, 13066, 13124, 13127, 13129, 13189, 13201, 13201, 13233, 13235, 13361, 13409, 13410, 13411, 13526, 13527 y 13595.

- Información suministrada el 25 de noviembre de 2020

8.12 Mediante correo Outlook se suministraron las siguientes facturas de venta correspondientes al código 16125 vigencia 2013, entrega oficializada con documento No. 02.372.015 IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR del 03/12/2020

10.602	10.615	10.908	11.962	12.916
10.603	10.618	11.144	11.969	12.919
10.604	10.636	11.403	11.967	12.993
10.605	10.638	11.406	12.261	12.992
10.608	10.639	11.408	12.534	13.065
10.609	10.653	11.413	12.263	13.063
10.606	10.635	11.410	12.262	13.061
10.577	10.637	11.415	12.266	13.123
10.584	10.640	11.420	12.275	13.122
10.591	10.641	11.416	12.280	13.128
10.592	10.642	11.417	12.285	13.124
10.580	10.643	11.404	12.529	13.190

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

10.581	10.650	11.411	12.526	13.191
10.588	11.147	11.418	12.528	13.188
10.596	11.148	11.468	12.544	13.203
10.578	11.150	11.461	12.542	13.216
10.586	11.152	11.465	12.759	13.334
10.594	11.146	11.460	12.761	13.335
10.597	11.153	11.966	12.780	13.359
10.614	11.140	11.961	12.782	13.232
13424-01	13424-07	13424-09		

8.13 De acuerdo a la revisión selectiva realizada a la información suministrada se concluye que es de gran importancia para la Subgerencia Comercial fortalecer los controles establecidos para el manejo y supervisión de los contratos, por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada, se evidenciaron los soportes y controles establecidos para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Adicional No.3 suscrito el 16 de marzo de 2012 Cláusula primera – Objeto: “...modificar la cláusula 5.5 ...” 5.5. INDUMIL se compromete a pagar a DYNO COLOMBIA S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S) Las sumas debidas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las facturas. Las facturas de DYNO NOBEL S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S.) a INDUMIL indicarán las cantidades y el total debido en dólares americanos (USD) y pagadero en pesos colombianos (COP) a la tasa representativa del mercado del día en que se elabore la constancia de suministro, en caso de ser sábado, domingo o festivo, se utilizará la TRM oficial del día hábil inmediatamente anterior. La fecha de la factura debe ser igual o posterior a la fecha de la constancia de suministro que corresponda...” y se realizó la verificación de las facturas de venta generadas por Orica las cuales fueron base para establecer los márgenes de utilidad y se concluye que se dio cumplimiento al Primer adicional al acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. y Orica Colombia S.A., suscrito en julio 3 de 2009 numeral 10 “...Destinar los equipos transferidos a INDUMIL para la coproducción. *Parágrafo: Por el uso de los bienes y equipos se reconoce un dos (2%) por ciento calculado sobre el valor final de venta al cliente por tonelada producida, porcentaje que se entiende incluido dentro del nueve (9%) por ciento que como mínimo recibe INDUMIL de los clientes por la venta de productos...*”, por lo anterior el hallazgo No.4 “...No se evidenciaron los soportes y controles establecidos para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Adicional No.3 suscrito el 16 de marzo de 2012 Cláusula primera – Objeto: “...modificar la cláusula 5.5 ...”, y el hallazgo No.3 “...De acuerdo a verificación selectiva de los márgenes de utilidad por elemento y consolidado, se evidenciaron las siguientes variaciones sin seguimiento ni análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico...” se establecen como una oportunidades de mejora.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

“Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo”.

Se documentó en el listado de asistentes y compromisos a reunión No.357 de diciembre 10 de 2020.

9 SUBGERENCIA TÉCNICA

- Información suministrada el 24 de agosto de 2020

De acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Técnica el 24-08-2020 con documento No. 02.329.386 - *IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno*”, fueron suministrados los siguientes soportes:

9.1 Informe de Supervisor Final No. 11, del Primer Adicional al Acuerdo de Coproducción, con los anexos que lo soportan:

- 02.214.688 - UNDÉCIMO INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL - ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES INDUMIL - ORICA.
- 02.068.426 - Respuesta Solicitud Información Entregas Emulsión entre INDUMIL y ORICA - 01.985.029
- 02.198.001 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL - ORICA
- 02.198.004 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL - ORICA
- 02.208.520 - IM-OC-SGA-DAD Respuesta solicitud de información contratos suscritos del año 2009 - 2019
- 02.210.523 - Respuesta Solicitud Información Acuerdo de Coproducción INDUMIL - ORICA
- 02.198.007 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL - ORICA
- 01.895.398 - REMITE CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL ACUERDO
- 01.943.562 - 093.2017 REMITE PLANILLAS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL
- 01.983.379 - 141.2017 REMITE PLANILLAS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL ACUERDO
- 02.021.801 - 036.2018 REMITE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES ACUERDO
- 02.036.629 - 084.18 REMITE DOCUMENTOS CUMPLIMIENTO CLÁUSULA CUARTA NUMERAL 4.1.8 APORTES PARAFISCALES
- 02.060.279 - CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES PARAFISCALES
- 02.198.009 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL - ORICA
- 02.209.626 - CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 4.1.8 PARAFISCALES
- 02.198.013 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL - ORICA
- 02.200.989 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 4.1.10 ORC CONVENIO IM (LJG) A 3-JUL-2019
- 01.985.032 SOLICITUD INFORMACIÓN ACUERDO DE COPRODUCCIÓN INDUMIL - ORICA
- 01.985.800 - Respuesta al oficio 01.985.032 - Acuerdo de Coproducción Emulsiones
- 02.200.321 REVISIÓN OBLIGACIÓN 4.1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IM-ORICA (LJG)
- 01.986.571 - RESPUESTA SYNERGY 01985044
- 02.073.408 - Importaciones Nitrato de Amonio - ORICA
- 01.609.818 - Solicitud información ORICA
- 01.610.686 - Respuesta 01.609.818 prueba registro de licencias de uso
- 01.611.214 - Solicitud concepto jurídico licencias
- 01.611.857 - Respuesta 01.611.214 concepto jurídico
- 01.612.523 - Solicitud anotación en el registro de marcas y patentes

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- 01.615.548 - Respuesta 01.612.523 certificado de registro de licencias
- 01.836.885 - REMITE RESPUESTA SOLICITUD COMPLEMENTO INFORMACIÓN TÉCNICA - ACUERDO COPRODUCCIÓN EMULSIONES
- 02.066.439 - ESTUDIO Y CONCEPTO JURIDICO 1ER ADICIONAL ACUERDO ORICA 25 07 2018
- 02.144.860 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FACTURAS ORICA
- 02.175.033 - SEGUNDO ALCANCE CARTA INTENCIÓN
- 02.178.284 - ENTREGA INFORME SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA
- 02.179.404 - IM DE DRF Alcance a concepto "Pronunciamiento Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte "FEXAR", propuesta ORICA COLOMBIA SAS"
- 02.179.623 - GC 119-2019 ACLARACIONES TÉCNICAS PROPUESTA DE PLANTA NUEVA – PROPUESTA DE BASES DE ACUERDO PARA RESOLUCIÓN ANTICIPADA
- 02.179.932 - ALCANCE CARTA INTENCIÓN DEL 10 JUNIO
- 02.180.108 - COMPLEMENTO CONCEPTO FINANCIERO DEBIDO PROCESO
- 02.180.377 - SEGUNDO ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO FEXAR
- 02.192.952 - ENVIO INFORME COMISION DEL 24 D EJUNIO AL 13 DE JULIO RECEPCION PLANTA EMULSION JAGUA
- 02.195.965 - SOLICITUD COMPENSACIÓN DEUDAS RECÍPROCAS
- 02.199.601 SOLICITUD COMPENSACIÓN DEUDAS RECÍPROCAS
- Descargos Audiencia Debido Proceso 12 de Febrero de 2019 – ARRIETA
- 02.072.667 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 3.3. CONVENIO IM-ORICA (JAG)
- 02.144.519 - OFICIO REVISIÓN DOCUMENTACION ORICA MANTENIMIENTO
- 02.171.764 - ENTREGA CAMIONES ACTA ACUERDO
- 02.175.334 - Solicitud Informe Técnico
- 02.180.373 - ENVIO INFORME VISITA TECNICA PLANTA LA JAGUA - SITE CALENTURITAS - SITE HATILLO
- 02.198.019 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.200.976 - IM-FE-DVP-PISYD REVISIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 3.5
- 02.198.021 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.200.980 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 3.6 CUSTODIA IM-ORICA (LJG) AL 3-JUL-2019
- 02.185.795 - POLIZA DE SEGURO ACUERDO DE COPRODUCCION EMULSION ORICA – INDUMIL
- 02.187.322 - Concepto Jurídico Pólizas Convenio de Coproducción Emulsiones Orica Colombia S.A.S y la Industria Militar
- 02.198.023 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.204.280 - REVISIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 3.8. (MANUTENCIÓN) CONVENIO INDUMIL-ORICA LA JAGUA AL 3-JUL-2019
- 01.930.820 - REMITE ENTREGA PROPIEDAD PLENA CAMIONES
- 02.070.075 - COMPLEMENTO INFORMACIÓN IMPORTACIÓN TEMPORAL CAMIONES ACUERDO DE COPRODUCCIÓN ENTRE INDUMIL Y ORICA
- 02.068.438 - Respuesta solicitud información entregas emulsión entre INDUMIL y ORICA
- 02.198.025 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.200.983 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 3.11 SUPERVISIÓN IM-ORICA (LJG) AL 3-JUL-2019
- 02.198.027 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.200.348 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 3.12 HSE IM-ORICA (LJG)
- 02.198.031 SOLICITUD INFORMACION ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.200.984 - REVISIÓN OBLIGACIÓN 3.13. PERSONAL IM-ORICA (LJG) AL 3-JUL-2019
- 02.140.109 - SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO Y EMPALME OPERACIÓN PLANTA LA JAGUA
- 02.155.453 - RESPUESTA SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO
- 02.166.308 - RESPUESTA OFICIO GC No. 66-2019 AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN PLAN PROPUESTO
- 02.171.294 - INFORMACION INICIO EJECUCION PLAN
- 02.183.301 - ENTREGA CONSTANCIA DE CAPACITACIONES
- 02.185.515 - ENTREGA CONSTANCIA CAPACITACIONES ACUERDO DE COPRODUCCIÓN INDUMIL – ORICA
- 02.188.749 - IM-FE-DVP RESPUESTA REVISIÓN CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN ACUERDO DE COPRODUCCIÓN INDUMIL – ORICA
- 02.191.491 - SOLICITUD CERTIFICACIONES CAPACITACIÓN PERSONAL DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN
- 02.194.608 - RESPUESTA SOLICITUD
- 02.198.086 - RESPUESTA SOLICITUD SY 02.891.750 CERTIFICADOS ENTRENAMIENTO JAGUA
- 02.202.369 - RESPUESTA CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO PLANTA EMULSIONES LA JAGUA

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- 975.338 - Acuerdo Revisión de Precios de Agentes de Voladura
- Oficio No. 01.248.900 ORICA
- 02.143.193 - REVISIÓN DOCUMENTACIÓN ORICA TÉCNICA
- 02.183.185 - INFORMACIÓN TECNOLOGÍA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN INDUMIL ORICA
- 02.185.537 - ENTREGA INFORMACIÓN TECNOLOGIA ACUERDO DE COPRODUCCION INDUMIL – ORICA
- 02.210.550 - Revisión información tecnología de la Coproducción La Jagua entregada por Orica
- 02.211.103 SOLICITUD CONCEP. JURIDICA PRON. 02.210.550 FABRICA FEXAR Y FILE N° 128-2019 (SYNERGY 02.183.185) COMPAÑIA ORICA
- 02.204.759 - CONFIRMACIÓN DE PAGO CLAUSULA PENAL Y MULTA
- 02.211.706 SOLICITUD CERTIFICACION PAGO MULTA Y CLAUSULA PENAL RESOLUCION 146 Y 149-2019
- 02.212.285 - IM-OC-SGF-DOF RESPUESTA SYNERGY 02.211.706
- 02.027.707 - Concepto económico
- 02.180.112 ALCANCE SYNERGY No. 02.171.525
- 02.213.795 - Respuesta Oficio 02.211.103 concepto jurídico
- 02.235.415 - IM-OC-OFPP SEGUNDO ALCANCE AL SYNERGY 02.171.525
- 02.239.090 - IM-OC-OFPP ALCANCE SYNERGY 02.027.707

9.2 Documentos relacionados con la liquidación del Acuerdo de Coproducción y su Primer Adicional:

- 02.249.300 - CONVOCATORIA FIRMA ACTA DE LIQUIDACION DE ACUERDO ORICA.
- 02.250.651 - APLAZAMIENTO CONVOCATORIA FIRMA ACTA DE LIQUIDACION ACUERDO.
- RESOLUCION No. 302 - 2019 LIQUIDACION UNILATERAL ACUERDO COPRODUCCION ORICA- INDUMIL.
- 02.255.194 - NOTIFICACION RESOLUCION No. 302 DEL 27 DE DIC 2019.
- 02.261.737 - Recurso de reposición en contra de resolución 302 de 27 de Diciembre de 2019.
- RESOLUCION No. 035 DE 2020 - RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RES. NO. 302 DE 2019 QUE LIQUIDA EL ACUERDO DE ORICA.

9.3 En el informe del supervisor del contrato del 28 de octubre de 2019 emitido con documento No.02.214.688, se presentan los perjuicios ocasionados por las obligaciones incumplidas:

"... RESUMEN INCUMPLIMIENTOS – PERJUICIOS

A continuación, se presentan los perjuicios ocasionados por las obligaciones actualizadas a fecha 3 de Julio de 2019, incumplidas del Primer Adicional al Acuerdo de Coproducción por parte de la empresa ORICA COLOMBIA S.A.S., en representación de la compañía DYNO NOBEL AS, los cuales se encuentran soportados en el presente informe de supervisor No. 11 a lo extenso del documento:

- 1) *ORICA no cumplió con la entrega del Know How en referencia con la Clausula Novena y la Clausula Tercera, Obligaciones 1 y 14 del Primer Adicional.
La Jefe de la Oficina jurídica con documento Synergy No. 02.066.439 del 25 de julio de 2018 emitió concepto-soporte acerca de la obligación en mención, con el cual establece que después de analizar el estado de las obligaciones, se presentan los siguientes incumplimientos de orden legal: "...De conformidad con la obligación 3.1.*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Literal a) y lo consagrado en el anexo 13, se tiene que la firma [ORICA COLOMBIA S.A.S., en representación de la compañía DYNO NOBEL AS] no ha cumplido con la obligación de:

- *Otorgar el uso de la tecnología e información técnica que se describe en el Anexo No. 1 objeto de la prórroga, con el fin de producir [entre INDUMIL y ORICA] y vender [INDUMIL] los productos allí establecidos, obligación que tiene efecto legal desde la firma del convenio [Primer Adicional] (29-07-2009)..."*
- *No otorgar el libre acceso a la tecnología durante el plazo de la prórroga del Acuerdo. En relación a la obligación 3.1. literal b) y lo establecido en el anexo 14 se tiene que la firma ORICA COLOMBIA S.A.S., en representación de la compañía DYNO NOBEL AS igualmente no ha cumplido con dicha obligación la cual es:*
- *Otorgar el uso de las mejoras que DYNO NOBEL AS, implemente sobre la tecnología e información técnica usada en la coproducción, durante la vigencia de la prórroga y cualquier tecnología nueva, distinta o adicional y que constituyan las "mejoras", que se incorporan al anexo No. 1 "tecnología" obligación que tiene efecto legal desde la firma del convenio (29-07-2009) CONCEPTO: Por lo anterior esta obligación no se encuentra cumplida..."*
La información entregada por ORICA COLOMBIA S.A.S. en Documento No.128 - 2019, radicado interno 02.183.185, no cumplió con los términos establecidos en el Anexo 1 - tecnología, fijados en la Clausula Novena del Primer Adicional al Acuerdo de coproducción, según el concepto técnico emitido por el Director de la Fabrica FEXAR en Synergy 02.210.550, y el concepto jurídico emitido por la Jefe de la Oficina jurídica en Oficio Synergy 02.213.795.

Además, la Contratista no cumplió con la capacitación que requería INDUMIL, con base en el nuevo "Know-How" a adquirir con la instalación de una nueva planta, que fue ofertada por Orica Colombia S.A.S. y contenía tecnología actualizada objeto de la prórroga suscrita en 2009, como lo establece el Anexo 11 - CAPACITACIONES

Para el cálculo del valor del presente perjuicio se analizó cual sería la utilidad que dejaría de percibir Indumil al no contar con la tecnología o Know How para poder fabricar los agentes de voladura a partir del 3 de Julio de 2019. Así las cosas, se tiene en cuenta el precio de venta de emulsión, costo de oportunidad y Posible utilidad de Indumil, si se tuviera la capacidad de producir autónomamente los agentes de voladura con la tecnología que debió ser transferida, lo anterior por un

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

periodo de 10 años a razón de 70.000 Toneladas por año... Tasación del Perjuicio 85.304.840 USD.

- 2) *ORICA no cumplió con la constitución y mantenimiento en vigencia de las pólizas mencionadas en la obligación 7 de la Clausula Tercera del Primer Adicional y la Clausula Segunda del Segundo Adicional.*

La Jefe de la Oficina jurídica emitió concepto con Synergy 02.187.322, en el que hace relación a la obligación 7 - Clausula Tercera del Primer Adicional, modificada en el Segundo Adicional - Clausula Segunda, debido a que no se renovó la póliza No. 3025457 -Segura de automóviles.

El concepto de la Jefe de la Oficina jurídica, concluye:

"(...) que en el Comité de conciliación realizado entre los días 21 y 22 de junio, en cual se trató el tema de la propuesta de Dyno Nobel A.S y también se estudió [sic] el tema de las pólizas y los incumplimientos de las mismas, igualmente se informa que en la resolución 146 de 2019 que trata sobre el proceso sancionatoria [sic] a Dyno Nobel A.S se encuentran establecidos los incumplimientos con respecto a las pólizas y el criterio de la oficina jurídica (...)" Tasación del Perjuicio Incluido en las resoluciones 146 y 149 de 2019.

- 3) *ORICA no cumplió con la Clausula Tercera, obligación 2 y 3, porque no realizo ni transfirió las inversiones enmarcadas en el Anexo 8, lo que no permitió el libre acceso y utilización de las mismas.*

ORICA no instalo la Nueva Planta ofertada para la prorroga con los equipos descritos en el Anexo Técnico de la Oferta ni cumplió con los plazos establecidos para la realización y la transferencia de inversiones, mejoras y expansiones.

El valor total de las inversiones que ORICA COLOMBIA S.A.S no realizo ni transfirió a INDUMIL es de 4.918.920 USD, este valor traído a valor presente, como quedo establecido en oficio Synergy 02.180.112 del Jefe (e) de la Oficina de planeación y gestión Integral de 21 de junio de 2019, asciende a 5.833.304 USD...

Valor actualizado al 3 de Julio de 2019, por el Jefe de la Oficina de planeación mediante oficio 02.235.415: Tasación del Perjuicio actualizado a 5.834.466 USD fecha 3 de Julio de 2019...

- 4) *ORICA no cumplió con la Clausula Cuarta - Precios, puesto que no cumplió las condiciones económicas pactadas en los anexos 4,5 y 6 del Primer Adicional al Acuerdo de Coproducción.*

En oficio Synergy 02.027.707 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Integral de 15 de marzo de 2018, se argumenta acerca del valor dejado de percibir que: "La sumatoria total 2010 - 2017 de participación de Indumil dejada de recibir corresponde a un valor de US\$9,147,831, tomando como referencia una TRM de \$2,864,62 del promedio enero - febrero 2018, el valor en pesos correspondería a \$26,205 millones." Tasación del Perjuicio 146 y 149: 9.147.831 USD

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

Valor actualizado al 3 de Julio de 2019, por el Jefe de la Oficina de Planeación mediante oficio 02.239.090: Tasación del Perjuicio actualizado a 13.028.751 USD fecha 3de Julio de 2019

VALORIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS INCUMPLIMIENTOS

De los incumplimientos descritos, se observa que los mismos le son imputables a ORICA COLOMBIA S.A.S. y en consecuencia esta la contratista en la obligación de indemnizar los perjuicios causados a INDUMIL en una cuantía de: 18.863.217 USD

Adicionalmente, al no contar con la Planta Nueva, ni el acceso a la tecnología correspondiente, que permitiera materializar la entrega del Know-How a partir del 3 de Julio de 2019, el perjuicio asciende teniendo en cuenta la sumatoria del valor de la tecnología por los próximos 10 años de acuerdo con el valor proyectado en el mercado hasta el 3 de julio de 2029. Valor de: 85.304.840 USD.

CUADRO RESUMEN - PERJUICIOS INCUMPLIMIENTOS

No.	INCUMPLIMIENTO	VALOR
1	CLÁUSULA NOVENA Y CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES 1 Y 14	85.304.840 USD
2	CLAUSULA TERCERA, OBLIGACION 7	N/A
3	CLAUSULA TERCERA, OBLIGACION 2 Y 3	5.834.466 USD
4	CLÁUSULA CUARTA - PRECIOS	13.028.751 USD
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS PERJUICICOS	104.168.057 USD

9.4 De acuerdo a la revisión selectiva realizada a la información suministrada por la Subgerencia Técnica, Comercial, Financiera, y oficina Jurídica se concluye que es de gran importancia para la Subgerencia Técnica fortalecer los controles establecidos para el manejo y supervisión de los contratos, por lo anterior y de acuerdo al análisis realizado los hallazgos Nos 2-3-4-6-8, se establecen como oportunidades de mejora.

“Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo”.

Se documentó en el listado de asistentes y compromisos a reunión No.352 de diciembre 09 de 2020

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

10 CONCLUSIONES

10.1 Es de gran importancia aclarar que la auditoría realizada por la oficina de Control Interno al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996, no se cuestionó la suscripción del acuerdo, el enfoque fue orientado a la evaluación de los controles establecidos en la ejecución y la organización documental para la liquidación del acuerdo y/o que en caso de presentarse un tribunal de arbitramento la Industria Militar contara con los soportes suficientes para una adecuada defensa.

10.2 Teniendo en cuenta la información suministrada posterior a la oficialización del resultado de auditoría dado conocer mediante los documentos

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO																																
2	<p>De acuerdo a la verificación selectiva al control de las pólizas y términos del "Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en octubre 7 de 1996", se generaron 13 adicionales y se observó:</p> <p>- Según las prórrogas no se evidencia continuidad del acuerdo de Coproducción, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes adicionales:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>FECHA SUSCRIPCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>TÉRMINO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Adicional 5</td><td>24 de abril de 2008</td><td>Ampliación término - 30 días</td><td>24 de mayo de 2008</td></tr><tr><td>Adicional 6</td><td>11 de junio de 2008</td><td>Ampliación término - 60 días</td><td>11 de agosto de 2008</td></tr><tr><td>Adicional 7</td><td>1 de septiembre de 2008</td><td>Ampliación término - 60 días hábiles</td><td>26 de noviembre de 2008</td></tr><tr><td>Adicional 10</td><td>6 de abril de 2009</td><td>Ampliación término - 30 días hábiles</td><td>21 de mayo de 2009</td></tr><tr><td>Adicional 11</td><td>22 de mayo de 2009</td><td>Ampliación término - 20 días hábiles</td><td>23 de junio de 2009</td></tr></tbody></table> <p>- Se evidencian términos que no se encuentran amparados en las prórrogas, los siguientes términos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DEL</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>25 de mayo de 2008</td><td>10 de junio de 2008</td></tr><tr><td>12 de agosto de 2008</td><td>31 de agosto de 2008</td></tr><tr><td>21 de mayo de 2009</td><td>21 de mayo de 2009</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	TÉRMINO	Adicional 5	24 de abril de 2008	Ampliación término - 30 días	24 de mayo de 2008	Adicional 6	11 de junio de 2008	Ampliación término - 60 días	11 de agosto de 2008	Adicional 7	1 de septiembre de 2008	Ampliación término - 60 días hábiles	26 de noviembre de 2008	Adicional 10	6 de abril de 2009	Ampliación término - 30 días hábiles	21 de mayo de 2009	Adicional 11	22 de mayo de 2009	Ampliación término - 20 días hábiles	23 de junio de 2009	DEL	HASTA	25 de mayo de 2008	10 de junio de 2008	12 de agosto de 2008	31 de agosto de 2008	21 de mayo de 2009	21 de mayo de 2009
	CONCEPTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	TÉRMINO																													
Adicional 5	24 de abril de 2008	Ampliación término - 30 días	24 de mayo de 2008																														
Adicional 6	11 de junio de 2008	Ampliación término - 60 días	11 de agosto de 2008																														
Adicional 7	1 de septiembre de 2008	Ampliación término - 60 días hábiles	26 de noviembre de 2008																														
Adicional 10	6 de abril de 2009	Ampliación término - 30 días hábiles	21 de mayo de 2009																														
Adicional 11	22 de mayo de 2009	Ampliación término - 20 días hábiles	23 de junio de 2009																														
DEL	HASTA																																
25 de mayo de 2008	10 de junio de 2008																																
12 de agosto de 2008	31 de agosto de 2008																																
21 de mayo de 2009	21 de mayo de 2009																																
	<p>DESCRIPCIÓN OPORTUNIDAD DE MEJORA</p> <p>Generar mayor claridad en la suscripción de los contratos, acuerdos y/o convenios frente a los plazos, de tal manera que no genere confusión para determinar la vigencia de estos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4 de 1913 "Sobre régimen político y municipal":</p> <p>"...Artículo 59. Todos los plazos de días, meses o años, del que se haga mención legal, se entenderán que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas; pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal.</p> <p>Artículo 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil..."</p> <p>Las actividades que realicen los procesos de la Industria Militar producto de las lecciones aprendidas conducen a la mejora del desempeño del Sistema de Control Interno articulado al Sistema de Gestión Integral y previenen la ocurrencia de posibles desviaciones. Las Solicitudes de Acción de Mejora (SAM), Correctivas (SAC) y oportunidades de mejora, se documentarán en synergy por parte los líderes de proceso y/o subproceso o funcionarios designados para</p>																																

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

<p>tal fin, teniendo en cuenta las fuentes principales relacionadas en la etapa 1 y con base en lo establecido en la Guía para el diligenciamiento de las SAM y SAC en synergy, por lo anterior es de gran importancia tener en cuenta el PROCEDIMIENTO PARA TOMAR ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Cód: IM OC OFF PR 002</p> <p>De igual manera fortalecer la gestión del riesgo, estableciendo controles efectivos para la mitigación de estos y aplicar los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA MILITAR Cód: IM OC OFF PR 018</p>
SOPORTES
<p>02.327.808 - IM-OC-OFJ- RESPUESTA SYNERGY 02.309.663 INFORME AUDITORIA ACUERDO INDUMIL - COMPAÑIAS DYNO NOBEL INC y DYNO NOBEL S.A. COLOMBIA</p> <p>02.334.081 - RESPUESTA SOLICITUD OBSERVACIÓN DOCUMENTOS RESOLUCIÓN No. 302 DE 2019 Y No. 035 DE 2020 DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y LA COMPAÑIA DYNO NOBEL AS</p> <p>02.329.611 - "ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL". 02.329.386 - IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De acuerdo a verificación selectiva de los márgenes de utilidad por elemento y consolidado, se evidenciaron las siguientes variaciones sin seguimiento ni análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico:

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	% UTILIDAD	VARIACIÓN
2011	16123	Anfo Indumil Orica	1,69	-7,31
2012	16124	Emulsión 100%	3,59	-5,41
2013	16124	Emulsión 100%	7,68	-1,32
	16125	Emulsión 70/30	5,9	-3,1
	16128	Emulsión Densidad 110	8	-1
	16129	Emulsión Densidad 90	8,2	-0,8
2014	16123	Anfo Indumil Orica	7,98	-1,02
	16124	Emulsión 100%	8,11	-0,89
	16129	Emulsión Densidad 90	6,51	-2,49
2016	16126	Emulsión 60/40	7,65	-1,35

3

AÑO	DESCRIPCIÓN	% UTILIDAD	VARIACIÓN
2010	Consolidado	8,86	-0,14
2011		8,97	-0,03
2013		6,81	-2,19
2014		8,51	-0,49
2018		8,87	-0,13

Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento a lo establecido en:

Primer adicional al acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. y Orica Colombia S.A., suscrito en julio 3 de 2009 numeral 10 "...Destinar los equipos transferidos a INDUMIL para la coproducción. Parágrafo: Por el uso de los bienes y equipos se reconoce un dos (2%) por ciento calculado sobre el valor final de venta al cliente por tonelada producida, porcentaje que se entiende incluido dentro del nueve (9%) por ciento que como mínimo recibe INDUMIL de los clientes por la venta de productos..."

DESCRIPCIÓN OPORTUNIDAD DE MEJORA

Handwritten signatures and initials.

No.

02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

	<p>Conservar los soportes de contabilidad de tal manera que permitan su consulta y aclaración de los registros contables, tener en cuenta la ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", (...) "... Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados... ... A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal... "</p> <p>Es de gran importancia mantener documentado los análisis realizados de los registros correspondientes a los costos contabilizados, de tal manera que generen seguridad razonable los estados financieros, la contabilidad de costos es una herramienta que tiene como objetivo proporcionar información a la gerencia sobre el margen de utilidad de los productos y servicios realizados por la empresa, frente al precio de venta.</p> <p>Las actividades que realicen los procesos de la Industria Militar producto de las lecciones aprendidas conducen a la mejora del desempeño del Sistema de Gestión Integral y previenen la ocurrencia de posibles desviaciones. Las Solicitudes de Acción de Mejora (SAM), Correctivas (SAC) y oportunidades de mejora, se documentarán en synergy por parte los líderes de proceso y/o subproceso o funcionarios designados para tal fin, teniendo en cuenta las fuentes principales relacionadas en la etapa 1 y con base en lo establecido en la Guía para el diligenciamiento de las SAM y SAC en synergy, por lo anterior es de gran importancia tener en cuenta el PROCEDIMIENTO PARA TOMAR ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Cód: IM OC OFF PR 002</p> <p>De igual manera fortalecer la gestión del riesgo, estableciendo controles efectivos para la mitigación de estos y aplicar los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA MILITAR Cód: IM OC OFF PR 018</p>
	<p style="text-align: center;">SOPORTES</p> <p>02.329.498 - IM OC SGF DC ENVÍO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUDITORÍA AL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR Y COMPAÑIAS DYNO NOBEL</p> <p>02.352.660 - IM OC SGF DCO- RESPUESTA OFICIO No. 02.350.572</p> <p>02.329.611 - "ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNO NOBEL - INDUMIL".</p> <p>02.362.582 - IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR</p> <p>01.661.288 - 050 ENVIO RESPUESTA SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA CONTRATO No. 1-175/2013 - PARA PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 24/03/2015</p> <p>01.672.447 - INFORME FINAL DE SUPERVISOR No. 024 CONTRATO 1-175/2013 - 11/05/2015 LIQUIDACIÓN CONTRATO</p> <p>01.595.747 - 1-009-2013 Acta de Liquidación</p> <p>01.679.425 - ACTA LIQUIDACION CONTRATO 1-175/2013</p> <p>02.365.809 - IM OC SGC - ENTREGA DE FACTURAS REFERENTES AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNO NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR.</p> <p>02.329.386 - IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno.</p>
	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</p> <p>4 No se evidenciaron los soportes y controles establecidos para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Adicional No.3 suscrito el 16 de marzo de 2012 Cláusula primera – Objeto: "...modificar la cláusula 5.5 ..." 5.5. INDUMIL se compromete a pagar a DYNO COLOMBIA S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S) Las sumas debidas dentro</p>

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

<p>de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las facturas. Las facturas de DYNÓ NOBEL S.A. (hoy ORICA COLOMBIA S.A.S.) a INDUMIL indicarán las cantidades y el total debido en dólares americanos (USD) y pagadero en pesos colombianos (COP) a la tasa representativa del mercado del día en que se elabore la constancia de suministro, en caso de ser sábado, domingo o festivo, se utilizará la TRM oficial del día hábil inmediatamente anterior. La fecha de la factura debe ser igual o posterior a la fecha de la constancia de suministro que corresponda...”.</p>
<p align="center">DESCRIPCIÓN OPORTUNIDAD DE MEJORA</p>
<p>Mantener la documentación centralizada, consolidada y debidamente organizada aplicando las normas para el manejo del archivo, digitalizar los documentos debidamente firmados y cargados en el gestor documental como evidencia objetiva de conocimiento y trámite de la información, de tal manera que garantice su consulta y fiabilidad de la información.</p> <p>Las actividades que realicen los procesos de la Industria Militar producto de las lecciones aprendidas conducen a la mejora del desempeño del Sistema de Gestión Integral y previenen la ocurrencia de posibles desviaciones. Las Solicitudes de Acción de Mejora (SAM), Correctivas (SAC) y oportunidades de mejora, se documentarán en synergy por parte los líderes de proceso y/o subproceso o funcionarios designados para tal fin, teniendo en cuenta las fuentes principales relacionadas en la etapa 1 y con base en lo establecido en la Guía para el diligenciamiento de las SAM y SAC en synergy, por lo anterior es de gran importancia tener en cuenta el PROCEDIMIENTO PARA TOMAR ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Cód: IM OC OFP PR 002</p> <p>De igual manera fortalecer la gestión del riesgo, estableciendo controles efectivos para la mitigación de estos y aplicar los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA MILITAR Cód: IM OC OFP PR 018</p>
<p align="center">SOPORTES</p>
<p>02.335.966 - ENTREGA PARCIAL DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNÓ NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR</p> <p>02.344.688 - IM OC SGC - SOLICITUD RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNÓ NOBEL E LA INDUSTRIA MILITAR</p> <p>02.335.966 - ENTREGA PARCIAL DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNÓ NOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR”</p> <p>01.672.447 - INFORME FINAL DE SUPERVISOR No. 024 CONTRATO 1-175/2013 - 11/05/2015 LIQUIDACIÓN CONTRATO</p> <p>02.092.848 - INFORME FINAL DE SUPERVISOR CTO 1-133/2017 ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO PROYECTO 7036</p> <p>02.243.191 - ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISOR - CTO 1-116/2018</p> <p>01.882.427 - INFORME DE SUPERVISOR No. 030 CTO PPAL 1-190/2014 - 27/12/2016 - INFORME FINAL SUPERVISOR</p> <p>02.329.386 - IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno</p> <p>Controles supervisor cargados en los siguientes proyectos Proyecto: 7661 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO (INDUMIL-ORICA). Proyecto: 7036 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO (INDUMIL-ORICA). Proyecto: 6053 - ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA X 40.800 TONELADAS. Proyecto: 8071 - ADQUISICIÓN EMULSIÓN, ANFO O MEZCLAS. Proyecto: 4205 - ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA. Proyecto: 3712 - ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO ORICA. Proyecto: 3914 - ADQUISICIÓN EMULSIÓN Y/O ANFO INDUMIL ORICA 1ER CTO. Proyecto: 3316 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y/O ANFO INDUMIL-ORICA.</p> <p>02.067.154 - Cuadro control segundo informe de supervisor 02.074.667 - cuadro control cuarto informe de supervisor 02.087.927 - Cuadro control decimo informe de supervisor 02.102.463 - CUADRO CONTROL DOCEAVO INFORME DE SUPERVISOR CTO 1-037/2018 PROYECTO 7661 02.069.450 - CUADRO CONTROL - TERCER INFORME DE SUPERVISOR 02.094.242 - CUADRO CONTROL ONCEAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.086.328 - Cuadro control noveno Informe de supervisor</p>

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

	<p>02.081.699 - CUADRO CONTROL - OCTAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.076.919 - CUADRO CONTROL - SEXTO INFORME DE SUPERVISOR 02.064.351 - CUADRO CONTROL INFORME DE SUPERVISOR No. 006-CTO 1-133/2017 02.005.658 - Cuadro control primer informe de supervisor 02.044.376 - CUADRO CONTROL INFORME DE SUPERVISOR No. 004-CTO 1-133/2017 02.049.178 - CUADRO CONTROL - INFORME No. 005 01.942.918 - Cuadro control treceavo informe de supervisor 01.949.588 - Cuadro control catorceavo informe de supervisor 01.978.267 - Cuadro control veinteavo informe de supervisor 01.940.255 - Cuadro control doceavo informe de supervisor 01.929.399 - Cuadro control décimo informe de supervisor 01.939.754 - Cuadro control onceavo informe de supervisor 01.880.655 - Cuadro Control Cto 1-080/2016 02.181.342 - CUADRO CONTROL DIECINUEVEAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.188.345 - CUADRO CONTROL VEINTEAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.191.068 - CUADRO CONTROL VEINTIUNAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.148.479 - CUADRO CONTROL DOCEAVO INFORME PARCIAL DE SUPERVISOR 02.120.707 - CUADRO CONTROL CUARTO INFORME DE SUPERVISOR 02.138.472 - CUADRO CONTROL DECIMO INFORME DE SUPERVISOR 02.127.986 - CUADRO CONTROL SEPTIMO INFORME DE SUPERVISOR 02.173.346 - CUADRO CONTROL DIECISIETEAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.166.167 - CUADRO CONTROL QUINCEAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.121.184 - CUADRO CONTROL SEXTO INFORME DE SUPERVISOR 02.170.160 - CUADRO CONTROL DIECISEISAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.160.062 - CUADRO CONTROL CATORCEAVO INFORME PARCIAL DE SUPERVISOR 02.112.352 - CUADRO CONTROL SEGUNDO INFORME DE SUPERVISOR 02.134.689 - CUADRO CONTROL OCTAVO INFORME DE SUPERVISOR 02.111.505 - CUADRO CONTROL PRIMER INFORME DE SUPERVISOR 01.623.086 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No.002 - 29/11/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.675.308 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 016 - 19/05/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS 01.667.715 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 014 - 27/04/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS 01.642.432 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 009 - 14/02/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.637.129 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 007 - 30/01/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.657.551 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 013 - 24/03/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.629.987 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 003 - 16/12/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.641.546 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 008 - 12/02/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.656.506 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 012 - 20/03/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.650.843 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 010 - 09/03/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO. 01.622.239 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 001 - 27/11/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.672.281 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 015 - 09/05/2015 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.632.766 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 005 - 22/12/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.632.689 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-190/2014 Informe No. 004 - 22/12/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.542.845 - Cuadro Control de Ejecución del Contrato 1-175/2013 Inf. 005 01.569.224 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 011 - 21/07/2014 - Facturas. 01.564.550 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 011 - 09/07/2014. 01.547.867 - Cuadro Control de Ejecución del Contrato 1-175/2013 Inf. 007. 01.573.106 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 013 - 31/07/2014 - Facturas. 01.546.244 - Cuadro Control de Ejecución del Contrato 1-175/2013 Inf. 006 01.564.530 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 010 - 09/07/2014 01.551.482 - Cuadro Control de Ejecución del Contrato 1-175/2013 Inf. 008. 01.523.834 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 001 - 19/03/2014. 01.534.083 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 004 - 11/04/2014. 01.527.559 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 003 - 28/03/2014. 01.523.810 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 002 - 19/03/2014. 01.609.230 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 020 - 24/10/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS 01.672.527 - Cuadro Control de Pagos y Ejecución CTO 1-175/2013 Informe No. 024 - 11/05/2015 - INFORME FINAL SUPERVISOR. 01.579.741 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175 - 2013 Informe No. 014 - 19_08_2014 - Autorización Pago Facturas. 01.590.886 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 016 - 12/09/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.607.071 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 019 - 21/10/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.584.459 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 015 - 29/08/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.622.046 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 023 - 27/11/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.619.434 - 01.616.510 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 022 - 20/11/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS 01.596.511 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 018 - 25/09/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.596.177 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 017 - 25/09/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.616.510 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-175/2013 Informe No. 021 - 13/11/2014 - AUTORIZACIÓN PAGO FACTURAS. 01.519.142 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-058/2013 Informe No. 009 - 07/03/2014. 01.498.544 - Cuadro Control de Pagos CTO 1-058/2013 Informe No. 007 - 19/12/2013.</p>
	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</p>
6	<p>Se realizó verificación selectiva a los informes de supervisor números 9 (02.112.975 - NOVENO INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL - ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES INDUMIL - ORICA) y 10 (02.180.447 - DÉCIMO INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL - COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES INDUMIL - ORICA) en los que se incluye valorización de los perjuicios ocasionados por los presuntos incumplimientos por \$85.304.840 USD. , sin embargo no hay claridad sobre las fuentes de las variables: precio tonelada de emulsión, toneladas al año, porcentaje de participación.</p> <p>El documento fue incluido en la Resolución No. 146 del 26 de junio de 2019 "Por la cual se resuelve la citación a audiencia de debido proceso para resolver el presunto incumplimiento del acuerdo de coproducción del año 1996</p>

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

<p>(vigente hasta el 03-07-2019) suscrito entre las compañías Dyno Nobel Inc de los Estados Unidos y Dyno Nobel Colombia S.A. de Colombia con la Industria Militar – Indumil con responsabilidad solidaria de la empresa Dyno Nobel AS, representada en Colombia por Orica Colombia SAS”, en la que se describe: “...tasación del perjuicio \$85.304.840 USD...lucro cesante futuro...”.</p> <p>No se evidenció análisis financiero, económico, jurídico de los posibles perjuicios ocasionados a la Industria Militar por el no cumplimiento de las inversiones en los plazos establecidos.</p>
<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN OPORTUNIDAD DE MEJORA</p> <p>Fortalecer los controles establecidos en la ejecución y la organización documental de tal manera que en el tribunal de arbitramento la Industria Militar cuente con los soportes suficientes y genere claridad y contundencia para una adecuada defensa.</p> <p>Las actividades que realicen los procesos de la Industria Militar producto de las lecciones aprendidas conducen a la mejora del desempeño del Sistema de Gestión Integral y previenen la ocurrencia de posibles desviaciones. Las Solicitudes de Acción de Mejora (SAM), Correctivas (SAC) y oportunidades de mejora, se documentarán en synergy por parte los líderes de proceso y/o subproceso o funcionarios designados para tal fin, teniendo en cuenta las fuentes principales relacionadas en la etapa 1 y con base en lo establecido en la Gula para el diligenciamiento de las SAM y SAC en synergy, por lo anterior es de gran importancia tener en cuenta el PROCEDIMIENTO PARA TOMAR ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Cód: IM OC OFF PR 002</p> <p>De igual manera fortalecer la gestión del riesgo, estableciendo controles efectivos para la mitigación de estos y aplicar los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA MILITAR Cód: IM OC OFF PR 018</p>
<p style="text-align: center;">SOPORTES</p> <p>El 31-05-2019 La Subgerencia Financiera emite el concepto financiero debido proceso para resolver presunto incumplimiento acuerdo de coproducción entre Indumil y Dyno Nobel INC. y Orica Colombia SAS con documento No.02.172.052 dirigido a la Gerencia General.</p> <p>La Subgerencia Financiera emite documento No.02.180.108 (21-06-2019), dirigido al Gerente general en el que complementa el concepto financiero No.02.172.052 y teniendo en cuenta el informe emitido por la Subgerencia Técnica mediante documento No.02.144.860</p> <p>La Subgerencia Técnica con documento No.02.181.162 “Análisis probatorio dentro del debido proceso por presunto incumplimiento contractual del acuerdo de coproducción Indumil – Orica” del 26-06-2019 y con el visto bueno del Subgerente Financiero, Jefe oficina Jurídica, Jefe Oficina de Planeación y del Director Fábrica Fexar, dirigido al Gerente General, en que se describe “...valorización de los perjuicios ocasionados por los presuntos incumplimientos. De los incumplimientos descritos, se observa que los mismos le son imputables a Orica Colombia y en consecuencia está el contratista en la obligación de indemnizar los perjuicios causados a Indumil en una cuantía de 14.981.135 USD. Es importante mencionar que en el evento de no contar con la planta nueva, la tecnología correspondiente y las capacitaciones correspondientes que permita materializar la entrega de Know How a partir del 3 de julio de 2019, el perjuicio ascendería a la sumatoria del valor de la tecnología por los próximos 10 años de acuerdo con el valor proyectado en el mercado hasta el 3 de julio de 2029, valor 85.304.840 USD. Valor total estimado de los perjuicios 100.285.975 USD Sin perjuicio de las multas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato...”.</p> <p>Resolución No.302 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se liquida unilateralmente el acuerdo marco de coproducción suscrito entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos, quien cedió su posición contractual a la compañía Dyno Nobel AS y Dyno Colombia S.A. de Colombia quien cambio su nombre a Orica Colombia SAS.”</p> <p>Según información suministrada en oficios Nos.</p> <p>02.327.808 - IM-OC-OFJ- RESPUESTA SYNERGY 02.309.663 INFORME AUDITORIA ACUERDO INDUMIL - COMPAÑIAS DYNO NOBEL INC y DYNO NOBEL S.A. COLOMBIA.</p> <p>02.334.081 “Respuesta solicitud observación documentos Resolución No.302 de 2019 y No. 035 de 2020 del acuerdo de coproducción celebrado entre la Industria Militar y la Compañía Dyno Nobel AS.</p> <p>02.329.386 - IM-OC-SGT Envío del Informe de Supervisor No. 11 y documentos de la liquidación del Acuerdo de Coproducción con Orica a la Oficina de Control Interno.</p>

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO																	
<p>En la verificación selectiva realizada al contrato de suministro importado No.1-037/2018 con ORICA NORWAY AS REPRESENTADA EN COLOMBIA POR ORICA COLOMBIA S.A.S con la modalidad Selección de mercado para la adquisición de Emulsión, Anfo o mezclas, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se menciona si el contrato es producto del acuerdo firmado en octubre 7 de 1996.- Se evidencia incremento en el valor promedio establecido entre el contrato inicial y el adicional en un 21,32%, sin embargo, no hay claridad y/o estudio de mercado que justifique dicho incremento.- En el informe final de supervisión No. 02.107.142 de noviembre 21 de 2018, no se incluyen las fechas de las constancias ni de las facturas de venta.- Se incluyen descuentos por pronto pago, no se fue suministrada autorización por parte de la Gerencia General.- A pesar de haber generado el informe final de supervisión se registró otro documento adicional No. 02.115.765 con fecha diciembre 11 de 2018, en el que modifica el total pagado y el valor del descuento por pronto así:																	
<table border="1"><thead><tr><th>INFORME No.</th><th>CONSUMO - CANTIDADES Kg (Constancias-FV)</th><th>TOTAL PAGADO + IVA \$</th><th>DESCUENTO POR PRONTO PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.107.142</td><td>30.244.625</td><td>72.973.606.676,61</td><td>57.101.418,16</td></tr><tr><td>2.115.765</td><td>30.244.625</td><td>72.805.974.169,42</td><td>224.734.124,58</td></tr><tr><td colspan="2">DIFERENCIA</td><td>167.632.507,19</td><td>167.632.706,42</td></tr></tbody></table>		INFORME No.	CONSUMO - CANTIDADES Kg (Constancias-FV)	TOTAL PAGADO + IVA \$	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	2.107.142	30.244.625	72.973.606.676,61	57.101.418,16	2.115.765	30.244.625	72.805.974.169,42	224.734.124,58	DIFERENCIA		167.632.507,19	167.632.706,42
INFORME No.	CONSUMO - CANTIDADES Kg (Constancias-FV)	TOTAL PAGADO + IVA \$	DESCUENTO POR PRONTO PAGO														
2.107.142	30.244.625	72.973.606.676,61	57.101.418,16														
2.115.765	30.244.625	72.805.974.169,42	224.734.124,58														
DIFERENCIA		167.632.507,19	167.632.706,42														
<p>"se deben incluir en las facturas 18559, 18560, 18561, 18562 y 18564. No se evidenció solicitud realizada por la firma Orica ni autorización de la Gerencia General para aplicar el descuento por pronto pago.</p>																	
DESCRIPCIÓN OPORTUNIDAD DE MEJORA																	
8	<p>Mantener la documentación centralizada, consolidada y debidamente organizada aplicando las normas para el manejo del archivo, digitalizar los documentos debidamente firmados y cargados en el gestor documental como evidencia objetiva de conocimiento y trámite de la información, de tal manera que garantice su consulta y fiabilidad de la información.</p> <p>Las actividades que realicen los procesos de la Industria Militar producto de las lecciones aprendidas conducen a la mejora del desempeño del Sistema de Gestión Integral y previenen la ocurrencia de posibles desviaciones. Las Solicitudes de Acción de Mejora (SAM), Correctivas (SAC) y oportunidades de mejora, se documentarán en synergy por parte los líderes de proceso y/o subproceso o funcionarios designados para tal fin, teniendo en cuenta las fuentes principales relacionadas en la etapa 1 y con base en lo establecido en la Guía para el diligenciamiento de las SAM y SAC en synergy, por lo anterior es de gran importancia tener en cuenta el PROCEDIMIENTO PARA TOMAR ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS Cód: IM OC OFF PR 002</p> <p>De igual manera fortalecer la gestión del riesgo, estableciendo controles efectivos para la mitigación de estos y aplicar los lineamientos establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN LA INDUSTRIA MILITAR Cód: IM OC OFF PR 018</p>																
SOPORTES																	
<p>02.329.611 - ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DYNONOBEL - INDUMIL</p> <p>02.335.966 - ENTREGA PARCIAL DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN DE EMULSIONES CELEBRADO ENTRE DYNONOBEL Y LA INDUSTRIA MILITAR"</p> <p>02.107.142 INFORME FINAL DE SUPERVISOR CONTRATO 1-037/2018 PROYECTO 7661 ADQUISICIÓN DE EMULSIONES, ANFO Y MEZCLAS</p> <p>02.067.154 - Cuadro control segundo informe de supervisor 02.074.667 - cuadro control cuarto informe de supervisor 02.087.927 - Cuadro control decimo informe de supervisor 02.102.463 - CUADRO CONTROL DOCEAVO INFORME DE SUPERVISOR CTO 1-037/2018 PROYECTO 7661 02.069.450 - CUADRO CONTROL - TERCER INFORME DE SUPERVISOR 02.094.242 - CUADRO CONTROL ONCEAVO INFORME DE SUPERVISOR</p>																	

Handwritten signature

Handwritten mark

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

02.086.328 - Cuadro control noveno informe de supervisor 02.081.699 - CUADRO CONTROL - OCTAVO INFORME DE SUPERVISOR. 02.076.919- CUADRO CONTROL - SEXTO INFORME DE SUPERVISOR.
--

10.3 02.248.169 del 10-12-2019 y 02.309.663 del 15-07-2020, los siguientes hallazgos se tipifican como oportunidades de mejora (Nos. 2-3-4-6-8).

"Oportunidades de Mejora: Situaciones resultantes del análisis en desarrollo de la auditoría, las cuales se analizan y no generan un incumplimiento a la normatividad interna o externa del proceso, pero que podrían materializarse en un riesgo".

10.4 La Oficina de Control Interno realizó las siguientes reuniones para informar el resultado del análisis de la documentación suministrada previo a la reunión con el Comité de Coordinación de Control Interno:

FECHA	LISTADO DE ASISTENTES Y COMPROMISOS DE REUNIÓN No.	PROCESO y/o ÁREA
Octubre 1 de 2020	272	Gestión Jurídica
Noviembre 11 de 2020	321	Gestión Financiera
Diciembre 9 de 2020	352	Subgerencia Técnica
Diciembre 10 de 2020	357	Gestión Comercial

11 PLAN DE MEJORAMIENTO

Se anexa el plan de mejoramiento con los respectivos ajustes, las actividades del plan de mejoramiento deben ser definidas y diligenciadas por los líderes de los procesos o los responsables del área o procesos auditados, considerando las observaciones, recomendaciones y conclusiones de la auditoría, previo análisis de causas de los hallazgos, para lograr que éstas sean efectivas con el propósito de dar solución definitiva, evitando que situaciones similares se repitan.

Cuando para solucionar los hallazgos identificados, se deban formular actividades que sean de responsabilidad de otros procesos, se deben formular de manera conjunta, por medio de acuerdos según la competencia de cada área.

Para la formulación del plan de mejoramiento, los líderes de los procesos son responsables de plantear actividades que sean útiles, medibles, reales, posibles y sustentables, que contribuyan en el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

En los cronogramas del plan de mejoramiento los plazos que se establezcan deben ser coherentes, razonables y corresponder al tiempo necesario para la ejecución de las actividades formuladas.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que es responsabilidad de los dueños de los procesos subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas de los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Adicionalmente, adjunto al presente informe se encuentra el formato IM OC OCI FO 014. "Encuesta medición satisfacción del servicio de auditoría y/o evaluación al Sistema de Control Interno", en solicitud de su diligenciamiento de la FASE I por quienes atendieron la auditoría y la FASE II por los líderes de cada proceso

Una vez evaluada la información adicional entregada por el auditor, se mantienen los siguientes hallazgos:

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
1	<p>De acuerdo a la verificación selectiva al control de la ejecución del "Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en octubre 7 de 1996", en los informes de supervisión se evidenciaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se cuenta con informes de supervisión de las siguientes vigencias: Desde 1997 hasta 2012, 2016, 2017, informe final y acta de liquidación.- La periodicidad de los informes es muy amplia, lo cual no permite a la alta Gerencia tomar decisiones de manera oportuna, eficaz y eficiente.- No fue suministrada acta de inicio de Coproducción, con la cual se establece los términos del acuerdo.- Sin análisis y verificaciones de precios.- En los informes se describe como fuente información verbal.- No se detallan el seguimiento y análisis, administrativo, financiero, contable.- Documentos sin firmas, sin cargar en el gestor documental e-synergy.- Se utiliza lenguaje que no es claro, adicionalmente se mencionan términos como: "...al parecer, presunta, suministrado de manera verbal, pendiente, incompleto, cumple imperfectamente...", y no se concluye con claridad SI CUMPLE O NO CUMPLE, de tal manera que no permiten tomar decisiones de manera oportuna y establecer con claridad el cumplimiento y/o incumplimiento.- No se incluyen análisis producto de los contratos derivados del acuerdo para la adquisición de emulsión, anfo o mezclas.
5	<p>De acuerdo a la verificación selectiva realizada a la Resolución No.277 de 2017 "Por la cual se autoriza la baja de un Camión de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte de la Industria Militar", y se autorizó la baja del Activo No.61349 - Camión MMU3 Peter Bill – Modelo chasis 37816x4 serie motor 3306 por valor de \$231.689.659.00 se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se encuentra incluido el <u>Laboratorio</u>: serial No.RX997143/053, adicionalmente la descripción del <u>Chasis</u>: Serial 1NPALAOX1VD440672 - Motor serial 9TL-15997 - Placa tracto camión STS237 información que no se encuentra alineada con la descripción de la baja.- Se registra Acta de desnaturalización (09/08/2016) de la empresa Manufacturas y Fundiciones Ferrita Ltda del 09/08/2016, sin embargo, no se registra de manera detallada que corresponde a: <u>Laboratorio</u>: serial No.RX997143/0535 - <u>Chasis</u>: Serial 1NPALAOX1VD440672 - Motor serial 9TL-15997 - Placa

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

	<p>tracto camión STS237.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Acta de desnaturalización describe valor real de la venta por \$2.821.620.00, sin embargo, no se evidenció recibo de caja y/o Factura de venta. - No se evidencia soporte del trámite ante las autoridades de Tránsito para la chatarrización. - No se registra aplicación del procedimiento para venta de residuos con el fin de garantizar la aplicación de los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad y pluralidad, en la Industria Militar. 																																																												
7	<p>De acuerdo a la verificación selectiva al acta de entrega planta de emulsión DYN0 NOBEL AS Y ORICA COLOMBIA S.A. A LA INDUSTRIA MILITAR de julio 1 de 2009, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El anexo No.1 "Valorización de activos totalmente depreciados adquiridos con anterioridad del 30 de junio de 2007 y el anexo No.2 "Valorización de activos con saldos pendientes por depreciar adquiridos con anterioridad del 30 de junio de 2007 se encuentran firmados por: Contadores de ORICA COLOMBIA S.A e INDUMIL y por el presidente de ORICA COLOMBIA S.A.", no se registra la firma del representante legal de INDUMIL. - No se evidencia informe del supervisor del acuerdo de coproducción en el que se incluya seguimiento y análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la información: valor compra, ajuste compra, depreciación, soportes y confirmación del valor en libros Orica Colombia S.A. y criterios del valor a registrar en los libros de la Industria Militar. - El valor registrado en los libros de la Industria Militar corresponde a \$7.748.954.457, mientras que los saldo en libros de Orica Colombia S.A equivalía a \$3.566.406.958, con una diferencia de \$4.182.547.499, lo anterior no es razonable generando incertidumbre en la información: <table border="1" data-bbox="483 1182 1198 1556"> <thead> <tr> <th colspan="6">TOTALES ANEXO 1 + 2</th> </tr> <tr> <th>DESCRIP.</th> <th>VLR. COMPRA</th> <th>AJUSTE COMPRA</th> <th>DEPRECIACIÓN</th> <th>AJUSTE - DEP</th> <th>SALDO EN LIBROS ORICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANEXO No.1</td> <td>1.681.652.328</td> <td>1.333.591.504</td> <td>1.681.652.328</td> <td>1.333.591.504</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>ANEXO No.2</td> <td>4.549.828.502</td> <td>184.082.123</td> <td>1.089.551.409</td> <td>77.752.258</td> <td>3.566.406.958</td> </tr> <tr> <td>TOTALES ANEXO 1 + 2</td> <td>6.231.280.830</td> <td>1.517.673.627</td> <td>2.771.203.738</td> <td>1.411.343.763</td> <td>3.566.406.958</td> </tr> <tr> <td>VR. COMPRA + AJUSTE COMPRA</td> <td colspan="2">7.748.954.457</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>VALOR LIBROS ORICA</td> <td colspan="2">3.566.406.958</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>VALOR DEPRECIACIÓN ORICA</td> <td colspan="2">4.182.547.499</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>VALOR DADO DE ALTA EN INDUMIL</td> <td colspan="2">7.748.954.457</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA LIBROS ORICA VS ALTA INDUMIL</td> <td colspan="2">4.182.547.499</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>	TOTALES ANEXO 1 + 2						DESCRIP.	VLR. COMPRA	AJUSTE COMPRA	DEPRECIACIÓN	AJUSTE - DEP	SALDO EN LIBROS ORICA	ANEXO No.1	1.681.652.328	1.333.591.504	1.681.652.328	1.333.591.504	-	ANEXO No.2	4.549.828.502	184.082.123	1.089.551.409	77.752.258	3.566.406.958	TOTALES ANEXO 1 + 2	6.231.280.830	1.517.673.627	2.771.203.738	1.411.343.763	3.566.406.958	VR. COMPRA + AJUSTE COMPRA	7.748.954.457					VALOR LIBROS ORICA	3.566.406.958					VALOR DEPRECIACIÓN ORICA	4.182.547.499					VALOR DADO DE ALTA EN INDUMIL	7.748.954.457					DIFERENCIA LIBROS ORICA VS ALTA INDUMIL	4.182.547.499				
TOTALES ANEXO 1 + 2																																																													
DESCRIP.	VLR. COMPRA	AJUSTE COMPRA	DEPRECIACIÓN	AJUSTE - DEP	SALDO EN LIBROS ORICA																																																								
ANEXO No.1	1.681.652.328	1.333.591.504	1.681.652.328	1.333.591.504	-																																																								
ANEXO No.2	4.549.828.502	184.082.123	1.089.551.409	77.752.258	3.566.406.958																																																								
TOTALES ANEXO 1 + 2	6.231.280.830	1.517.673.627	2.771.203.738	1.411.343.763	3.566.406.958																																																								
VR. COMPRA + AJUSTE COMPRA	7.748.954.457																																																												
VALOR LIBROS ORICA	3.566.406.958																																																												
VALOR DEPRECIACIÓN ORICA	4.182.547.499																																																												
VALOR DADO DE ALTA EN INDUMIL	7.748.954.457																																																												
DIFERENCIA LIBROS ORICA VS ALTA INDUMIL	4.182.547.499																																																												
9	<p>De acuerdo a la verificación selectiva a la información contenida en el documento No. 02.112.970 – "IM-OC-SGT Evaluación y clasificación de facturas presentadas y sustentadas por ORICA como cumplimiento Cláusula Quinta y Anexo 8 "Inversiones" - Acuerdo de Coproducción INDUMIL - ORICA. Respuesta Oficio GC No. 130-2017 (Syn 01.975.962)", se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento sin firmas, no describe quien elaboró, ordenó, revisó, Vo.Bo. según plantilla synergy 01.680.286, no se menciona a quien va dirigido, adicionalmente no se registran observaciones en el flujo de trabajo. - Se cargan facturas de venta en PDF ilegibles. (150000194-914-112768-5058759-17710-231-56598-237154-237154-173848-300115-587). - No hay claridad sobre la TRM aplicada y la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo a la fecha de la factura de venta. (7-1348-211-220-102839-15035-570-1800001309). - No se tuvieron en cuenta las retenciones practicadas a las facturas de venta. - Se incluye factura de venta No. 5093 por valor total de \$254.040,00 y el valor de la factura es \$2.540.400,00. - No hay claridad de la inclusión de conceptos como: póliza transporte marítimo, cargue y transporte, mano de obra, terceros reparación, servicio técnico, viáticos técnico, fletes. - No hay claridad sobre los valores adicionales de las facturas de venta Nos. 587 y 591: 																																																												

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

F.V. No.	TOTAL \$	DESCRIPCIÓN
587	237.258.268,00	60% valores adicionales.
591	158.172.179,00	40% valores adicionales.
TOTAL	395.430.447,00	

- Se reportó un valor total por concepto de IVA que asciende a la suma de \$678.944.440,24, sin embargo, no se cuenta con un análisis tributario por parte de la Industria Militar

- No cuenta con un análisis que contenga evaluaciones jurídicas, financieras, tributarias, económicas y técnicas que garanticen confiabilidad, razonabilidad y equilibrio económico.

- No se evidenció verificación física, seguimientos, soportes, controles que garanticen la realización de los mantenimientos, uso de los repuestos, mejoras realizadas, ejecución de los servicios técnicos, entre otros.

El documento fue incluido en la Resolución No. 146 del 26 de junio de 2019 "Por la cual se resuelve la citación a audiencia de debido proceso para resolver el presunto incumplimiento del acuerdo de coproducción del año 1996 (vigente hasta el 03-07-2019) suscrito entre las compañías Dyno Nobel Inc de los Estados Unidos y Dyno Nobel Colombia S.A. de Colombia con la Industria Militar – Indumil con responsabilidad solidaria de la empresa Dyno Nobel AS, representada en Colombia por Orica Colombia SAS", se describe conclusiones de la revisión de facturas presentadas por Orica con corte 31 de julio de 2014: "...La supervisión del actual Acuerdo de Coproducción, determinó que se observaron 281 facturas relacionadas y sustentadas por Orica como inversiones para el cumplimiento de la Cláusula Quinta – Anexo 8 "Inversiones", las cuales ascienden a un monto total de \$7.400.961,30 USD. De esas 281 únicamente 216 facturas por un valor de \$3.558.165,37 USD, podrían ser eventualmente reconocidas si se realiza traspaso de los bienes adquiridos con esas inversiones, por cuanto a la fecha no hacen parte de los activos de INDUMIL, una vez verificada la materialización física de dichos bienes...".

12 RECOMENDACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta el análisis realizado por el auditor:

- 12.1 Aplicar lecciones aprendidas productos de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno y aplicarlas a todos los convenios y/o acuerdos en ejecución y/o futuros de la Industria Militar, lo anterior teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno mediante oficio No. 02.107.205 - "IM-OC-OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo de Colaboración Empresarial establecido entre la Industria Militar y Dyno Nobel Colombia S.A. suscrito el 27 de diciembre de 2004", generado el 21 de noviembre de 2018, Y No. 02.309.663 - "IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colombia suscrito en Octubre 7 de 1996", en los que se informaron debilidades para que se realizaran actividades para eliminar la causa raíz y evitar que situaciones similares se volvieran a presentar.
- 12.2 La documentación generada y producto de las operaciones de los acuerdos y/o convenios deben ser firmadas por el representante legal y cargadas en el gestor documental, de tal manera que permitan tener una trazabilidad de la información.

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- 12.3 En caso de conflictos judiciales enviar la documentación por correo certificado con el fin de garantizar el pleno conocimiento de las partes.
- 12.4 Mantener la Información centralizada, consolidada y debidamente organizada aplicando las normas para el manejo del archivo.
- 12.5 Tener en cuenta la ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", (...)* *"... Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados...*
- ... *A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal..."*.
- 12.6 Digitalizar los documentos debidamente firmados, registro en señal de recibido y cargarlos en el gestor documental como evidencia objetiva de conocimiento y trámite de la información.
- 12.7 Debido cuidado de la documentación que se aporta y se carga en la plataforma del SECOP con el fin de garantizar claridad y entendimiento.
- 12.8 Fortalecer la dimensión de información y comunicación descrita en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 12.9 Es de gran importancia fortalecer la Gestión del Riesgo en la Industria Militar, con el fin de blindar a la organización mejorando y/o implementando controles que contribuyan de manera objetiva para la mitigación de los riesgos, lo anterior teniendo en cuenta el resultado de la presente auditoría y de acuerdo a los riesgos que se tienen identificados en el mapa de riesgos institucional del segundo cuatrimestre 2020 (entre otros):

- *"... Falta de articulación entre los procesos.*

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

- *Falta de identidad y uniformidad en los procedimientos y conceptos jurídicos.*
- *Afectación a la Imagen Institucional.*
- *Incumplimiento al cliente / Demoras en los procesos / Incumplimiento a Planes y Programas.*
- *Falta de integración de la Gestión de los Riesgos en los procesos de la organización.*
- *Riesgos financieros y operativos por la inadecuada parametrización de los controles en la IMPLEMENTACIÓN del SAP.*
- *Perdida integridad de la información.*

12.10 Sensibilizar y fortalecer los lineamientos establecidos para el manejo de la información en la Industria Militar descritos en el Código de buen gobierno Cód: IM OC DAP CP 001 y en la Política de Gestión Integral Cód: M OC OFP CP 001.

12.11 Archivar la documentación teniendo en cuenta la Ley 594 de 2000 "*Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014 - Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", Instructivo para la foliación de documentos de archivo Cód: IM OC SGE IN 004, Instructivo para el manejo de documentos de archivo Cód: IM OC SGE IN 007 e Instructivo para transferencias documentales Cód: IM OC SGE IN 001.

12.12 Es de gran importancia que la Gerencia General de la Industria Militar cuente con el apoyo del grupo Directivo, y estos realicen los análisis técnico, económicos, financieros y jurídicos con el fin de garantizar el adecuado control en la ejecución de los acuerdos, convenios y/o futuras negociaciones, dejando soporte del análisis del equilibrio económico de tal manera que se mitigue el riesgo de presunta afectación del patrimonio de la Industria Militar y no se permita que las obligaciones se incumplan y se controle los recursos del estado, asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, y en los informes de supervisor incluir dichos análisis y soportes que evidencie las alertas oportunas y tempranas comunicadas a la Gerencia General para pertinente toma de decisiones y requerimiento con soporte al cumplimiento de las obligaciones.

12.13 La oficina de Informática fortalecer los criterios establecidos para la creación, modificación de documentos, asignación, cargue de documentos firmados, en el aplicativo e-synergy, de tal manera que permitan garantizar su confiabilidad y trazabilidad.

12.14 Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la firma que es requisito para que un documento tenga valor probatorio, no se podrá sin la misma establecerse su autenticidad (Art. 252 Código de Procedimiento Civil.); Hallazgo comunicado en el

No. 02.375.619

ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

informe oficio N°. 02.117.218 del 14 de diciembre de 2018 "Resultado Auditoría al "Acuerdo para la operación de la planta INTERCOR para la fabricación de explosivos resistentes al agua", celebrado entre la Industria Militar e INTERCOR (actualmente carbones del CERREJÓN LLC)".

12.15 En cuanto a las funciones establecidas en el Decreto 2775 del 2 de noviembre de 1997 "Por el cual se aprueban el acuerdo No.0393 del 12 de agosto de 1997 dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar", y la responsabilidad para la elaboración de las actividades que permitan eliminar la causa raíz de los hallazgos, es de gran importancia tener en cuenta que el acuerdo de Coproducción corresponde a un tema estratégico.

12.16 Tener en cuenta lo establecido en la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión":

- "...Artículo 1 "La presente ley tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establecer la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones".
- Artículo 3 "...El proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos deberá realizarse:
- Al término e inicio del ejercicio de un cargo público para los servidores públicos descritos en los artículos 1o y 2o de la presente ley o de la finalización de la administración para los particulares que administren fondos o recursos del Estado.
- Artículo 5 Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2o, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

No. 02.375.619

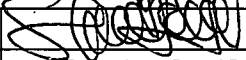
ASUNTO : IM OC OCI Resultado verificación documentación adicional suministrada por procesos relacionada con Auditoría correspondiente al Acuerdo celebrado entre la Industria Militar y las compañías Dyno Nobel INC. de los Estados Unidos y Dyno Colombia S.A. de Colo

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades...”

Atentamente;

Martha C Polanía I
C.P. MARTHA CECILIA POLANIA IPUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Plan de mejoramiento

Firma		Firma	<i>Martha C Polanía I</i>	Firma	<i>Martha C Polanía I</i>
Elabora	C.P. Humberto Bernal Bernal	Ordenó	C.P. Martha Cecilia Polanía Ipuz	Revisó	C.P. Martha Cecilia Polanía Ipuz
Cargo	Jefe de Grupo Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno